



**UNIVERSIDAD PARTICULAR DE CHICLAYO**

**FACULTAD DE DERECHO Y EDUCACIÓN**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

---



**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO**

**ANÁLISIS DEL TIPO PENAL DE HOMICIDIO CALIFICADO POR LUCRO Y EL  
DAÑO AL PROYECTO DE VIDA**

**Autor:**

Bach. Mestanza Cotrina Verónica

**Asesor:**

DR. Enrique Rodas Ramírez

<https://orcid.org/0000-0003-4483-5571>

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN**

Derecho Penal

**Pimentel, Perú, 2024**



## ACTA DE CONTROL DE ORIGINALIDAD DE LA INVESTIGACIÓN

Yo, Enrique Rodas Ramírez, Decano de la Facultad de Derecho y Educación ha realizado el debido control de originalidad de la investigación, el mismo que está dentro de los porcentajes establecidos para el nivel de pregrado, según la Directiva de Similitud vigente en la UDCH; además certifico que la versión que hace entrega es la versión final del informe presentado por la bachiller: **MESTANZA COTRINA VERONICA**,

Titulado: **"ANÁLISIS DEL TIPO PENAL DE HOMICIDIO CALIFICADO POR LUCRO Y EL DAÑO AL PROYECTO DE VIDA"**.

Elaborado por la estudiante, **MESTANZA COTRINA VERONICA**, se deja constancia que la investigación antes indicada tiene un índice de similitud del 17% verificable en el reporte final del análisis de originalidad mediante el software de similitud **TURNITIN**.

Por lo que se concluye que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio y cumple con lo establecido en la Directiva sobre el nivel de similitud de productos acreditables de investigación vigente.

Pimentel, 10 de octubre de 2024.

ENRIQUE RODAS RAMÍREZ  
DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y EDUCACIÓN  
**Dr. Enrique Rodas Ramírez**  
2024

**SECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**  
**INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS**

Tiene presente que el **Instituto Venezolano de Investigaciones Científicas**, en la facultad de  
Docencia y Ejecución de la **Universidad Pedagógica del Carabobo**, por el sistema de Títulos  
Profesionales de Ingeniería

Revisado por

  
Mercedes Castro

Aprobado por

  
Dr. Juan Carlos Rodríguez

Aprobado por

  
Dr. Juan Carlos Rodríguez

  
Mg. Jorge Pedro Flores  
Secretario

  
Mg. Mauro Alindo Yrigoin  
Vocal

## **DEDICATORIA**

Quiero dedicar este trabajo a Dios, y a toda mi familia por su apoyo incondicional ya que estuvieron en todo momento dándome la fortaleza para seguir adelante y lograr culminar esta carrera que tanto me apasiona, en especial a mi hermano mayor por sus consejos y sacrificios realizados para que pueda estudiar.

## **AGRADECIMIENTO**

Agradecer a mi madre y hermanos por creer en mí, por su amor, consejos y cuidados en todos estos años de vida, gracias a todas esas personas que siempre me impulsaron para seguir adelante inspirándome en fijarme nuevas metas cada día para mi crecimiento profesional y personal; por tantos momentos vividos risas, preocupaciones y amanecidas hasta lograr culminar la carrera gracias a la vida.

## Índice de contenidos

Carátula.....	i
Dedicatoria.....	ii
Agradecimiento.....	iii
Índice de contenidos.....	iv
Índice de tablas.....	v
Resumen.....	vi
Abstract.....	vii
I.INTRODUCCIÓN.....	09
II.MARCO TEÓRICO.....	12
<u>III.METODOLOGÍA.....</u>	26
3.1. Tipo de investigación.....	26
3.2. Diseño de investigación.....	26
3.3.Categorías,Subcategorías y matriz de categorización.....	26
3.4. Escenario de Estudio.....	27
3.5.Participantes.....	28
3.6.Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos.....	28
3.7. Procedimiento de Recolección de Datos e Informaciones.....	29
3.8. Rigor Científico.....	29
V. ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS.....	31
VI. CONCLUSIONES.....	47
VII. RECOMENDACIONES.....	48
REFERENCIAS.....	49
ANEXOS	

## Índice de tablas

Cuadro 1. Categorización 1: Separación Convencional.....	31
Cuadro 2. Categorización 2: Divorcio Ulterior.....	32
Tabla 1.- ¿Cómo influye la tipificación del homicidio calificado por lucro en la determinación de la reparación del daño a las víctimas y sus familias, considerando el impacto en sus proyectos de vida?.....	33
Tabla 2.- ¿Cómo aborda el sistema penal el impacto en el proyecto de vida de las víctimas en casos de homicidio calificado por lucro y qué cambios legislativos se sugieren para mejorar la justicia en este aspecto?.....	34
3.- ¿Cómo se define legalmente el homicidio calificado por lucro y cuáles son los principales elementos que lo diferencian de otros tipos de homicidio en el marco jurídico?.....	35
4.- ¿De qué manera se considera y evalúa el daño causado al proyecto de vida de las víctimas y sus familias en casos de homicidio calificado por lucro dentro del proceso penal?.....	36
5.- ¿Cómo se aborda y tipifica el homicidio calificado por lucro en diferentes sistemas jurídicos?.....	37
6.- ¿Cómo se reconoce y se compensa el daño al proyecto de vida de las víctimas en casos de homicidio calificado por lucro en distintos países, y qué enfoques legales son los más efectivos en esta área?.....	38
7.- ¿Podría proporcionar ejemplos de casos judiciales donde se ha reconocido el daño al proyecto de vida de las víctimas en situaciones de homicidio calificado por lucro, y cómo se han abordado estos daños en el proceso legal?.....	39
8.- ¿Cuáles han sido los principales desafíos legales para establecer y cuantificar el daño causado al proyecto de vida de las víctimas, y qué criterios se han utilizado para su evaluación?.....	40
9.- ¿Qué casos notables de homicidio calificado por lucro han tenido un impacto significativo en el proyecto de vida de las víctimas o sus familias?.....	41
10.- ¿Cómo han influido estos casos en las leyes y políticas sobre el homicidio calificado por lucro?.....	42

## Resumen

El propósito del tema se busca proponer reformas legislativas que mejoren la protección y compensación a las víctimas, incorporando evaluaciones más integrales que consideren no solo el daño material, sino también el daño moral y psicológico, con el fin de promover una justicia más equitativa y restaurativa. El presente trabajo de investigación tiene por objetivo determinar el análisis del tipo penal de homicidio calificado por lucro y el daño al proyecto de vida. Su metodología fue un enfoque cualitativo, con un diseño socio-crítico e interpretativo. La recolección de datos se realizó mediante entrevistas semi-estructuradas a cinco abogados penalistas. Se aseguró la validez y confiabilidad del estudio a través de la coherencia teórica y la triangulación de datos. Los resultados de la investigación revelaron que el homicidio calificado por lucro no solo agrava significativamente el daño causado a las víctimas y sus familias, afectando profundamente sus proyectos de vida, sino que también destaca la necesidad de una revisión legislativa para mejorar las compensaciones y apoyos psicosociales en estos casos. La conclusión de este tema es que el homicidio calificado por lucro representa una grave violación a los derechos de las víctimas, afectando de manera profunda y duradera sus proyectos de vida.

**Palabras Clave:** homicidio calificado, lucro, proyecto de vida

## **Abstract**

The purpose of the topic is to propose legislative reforms that improve the protection and compensation to victims, incorporating more comprehensive evaluations that consider not only the material damage, but also the moral and psychological damage, in order to promote a more equitable and restorative justice. The present research work aims to determine the analysis of the criminal type of homicide for profit and the damage to the life project. Its methodology was a qualitative approach, with a socio-critical and interpretative design. Data collection was carried out through semi-structured interviews with five criminal lawyers. The validity and reliability of the study was ensured through theoretical consistency and data triangulation. The results of the research revealed that homicide for profit not only significantly aggravates the harm caused to the victims and their families, profoundly affecting their life projects, but also highlights the need for legislative revision to improve compensation and psychosocial support in these cases. The conclusion of this issue is that homicide for profit represents a serious violation of the rights of the victims, deeply and lastingly affecting their life projects.

**Keywords:** aggravated homicide, lucre, life project

## I. INTRODUCCIÓN

Según Acha (2020) el homicidio calificado por lucro representa uno de los delitos más graves dentro del sistema penal, caracterizado por la eliminación de la vida de una persona con la intención de obtener un beneficio económico. Este tipo de homicidio no solo afecta el bien jurídico supremo, la vida, sino que también impacta profundamente en el tejido social, alterando el orden y la seguridad colectiva. La importancia de su análisis radica en la necesidad de entender las diversas dimensiones que comprende, tanto en el plano jurídico como en el social, para efectuar una adecuada administración de justicia y generar políticas que prevengan este delito.

A nivel internacional, contamos con la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH), que promueve y protege los derechos humanos fundamentales, pilares de la libertad, la justicia y la paz en el mundo. La ACNUDH se compromete a abogar por medidas preventivas y correctivas frente a graves violaciones de los derechos humanos, incluyendo el homicidio. Además, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) se dedica a la promoción y protección de los derechos humanos en el continente americano. Este organismo tiene la capacidad de tratar asuntos relacionados con violaciones de derechos humanos, incluyendo casos de homicidio calificado por lucro, a través de su sistema de peticiones individuales. (Calderón, 2022)

A nivel nacional, las normativas son fundamentales para el abordaje legal del homicidio calificado por lucro en Perú, ya que proporcionan el marco jurídico necesario para la persecución y sanción de este delito, así como para la protección de las víctimas. Además, la jurisprudencia peruana enriquece este marco legal a través de las interpretaciones que realizan los tribunales en casos específicos, detallando la aplicación de las normas en relación con el homicidio calificado y el daño al proyecto de vida." (Vilcherrez, 2021)

A nivel regional, hizo referencia a la Casación [Casación 163-2010, Lambayeque], señalando que, aunque se reconoció el impacto negativo en la proyección de vida de la persona afectada, no se establecieron pautas claras

para determinar su compensación. En virtud de lo expuesto, en esta clase de delitos se presenta una desproporción del motivo que le da origen con la gravedad de la reacción homicida, a cuyo efecto es posible identificarla en homicidios perpetrados por regocijo perverso, lujuria de sangre, vanidad criminal, espíritu de prepotencia, soberbia, etcétera.

La principal causa del homicidio calificado por lucro es la obtención de un beneficio económico directo derivado de la muerte de la víctima. Esto puede incluir el cobro de seguros de vida, herencias, o eliminar a una persona que se percibe como un obstáculo para intereses económicos. Los contextos sociales o culturales que priorizan el materialismo y la obtención de riqueza por encima de valores éticos y morales pueden contribuir a que individuos justifiquen el homicidio por lucro como un medio viable para alcanzar sus objetivos.

Tenemos las consecuencias es la muerte de la víctima representa una pérdida irrecuperable, con profundos efectos emocionales y psicológicos en los familiares. El daño al proyecto de vida se extiende a los seres queridos, quienes deben reajustar sus propias vidas y expectativas en ausencia de la víctima. Este tipo de delito aumenta el temor y la desconfianza dentro de la comunidad, deteriorando el tejido social y la cohesión comunitaria.

El análisis del tipo penal de homicidio calificado por lucro y el daño al proyecto de vida se relaciona estrechamente con varios Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas. En particular, está vinculado al ODS Paz, Justicia e Instituciones Sólidas, que busca promover sociedades pacíficas e inclusivas, garantizar el acceso a la justicia para todos y construir instituciones eficaces, responsables e inclusivas. La investigación sobre el homicidio calificado por lucro aborda cuestiones fundamentales de justicia y derechos humanos, resaltando la necesidad de sistemas legales justos y efectivos para proteger la vida y los derechos individuales. (ODS, 2023)

Por lo que, en cuanto a nuestra formulación del problema, tenemos como, problema general: ¿Determinar el análisis del tipo penal de homicidio calificado por lucro y el daño al proyecto de vida? Por consiguiente, el primer problema específico: ¿Cómo afectan los criterios jurídicos y psicológicos a la calificación

del homicidio por lucro y al daño al proyecto de vida? Y como segundo problema específico: ¿Cuáles son las diferencias en la aplicación del homicidio por lucro y su impacto en el daño al proyecto de vida entre distintas jurisdicciones?

Tenemos como justificación Teórica, explorar las diferentes interpretaciones doctrinales sobre el homicidio calificado por lucro ayuda a entender las distintas perspectivas y argumentos que rodean este delito. justificación Practica el homicidio calificado por lucro es un delito grave con profundas implicaciones sociales. Entender cómo la ley trata este delito y cómo se valora el daño al proyecto de vida puede tener implicaciones significativas para la formulación de políticas públicas y la administración de justicia. justificación Metodología, Este método permite analizar la legislación, la jurisprudencia y la doctrina relacionada con el homicidio calificado por lucro y el daño al proyecto de vida, facilitando una interpretación sistemática y crítica de las normas.

El objetivo general de la presente investigación es: Determinar el analices del tipo penal de homicidio calificado por lucro y el daño al proyecto de vida. Los objetivos específicos son: a) Identificar el tipo penal de homicidio calificado por lucro y el daño al proyecto de vida. b) Analizar el derecho comparado en los países que se han establecido el homicidio calificado por lucro y el daño al proyecto de vida. c) Estudiar casos donde se a ocasionado daño el proyecto de vida por el tipo penal de homicidio calificado por lucro.

Del mismo modo, establecemos el siguiente supuesto general: El análisis del tipo penal de homicidio calificado por lucro y el daño al proyecto de vida. Como supuesto específico 1: El marco legal que define el homicidio calificado por lucro en Perú posee elementos distintivos que permiten diferenciarlo claramente de otras formas de homicidio. Supuesto específico 2: Existen diferencias significativas en la manera en que los sistemas jurídicos de diferentes países abordan el homicidio calificado por lucro y el reconocimiento del daño al proyecto de vida. Por último, supuesto específico 3: En los casos de homicidio calificado por lucro, el daño al proyecto de vida de las víctimas indirectas (familiares y seres queridos) es un componente crítico del impacto total del delito.

## II.- MARCO TEÓRICO

A nivel internacional, Araujo (2024) en su tesis titulada “Construcción de proyectos de vida de jóvenes escolarizados situados en contextos de violencia y narcotráfico”, tuvo como objetivo analizar las experiencias, significados y proyectos de vida que las y los estudiantes definen en torno a los contextos de violencia relacionada con el narcotráfico en Sinaloa. Su metodológica utilizada fue cualitativa y biográfica. Concluyendo que la cercanía con el narcotráfico, un núcleo familiar desestabilizado, carencias afectivas y económicas, así como una falta de apoyo educativo por omisión o imposibilidad de ayudar por parte de docentes, posibilita que las juventudes construyan sus proyectos de vida desde el narcotráfico.

La crítica podría centrarse en la necesidad de políticas públicas más efectivas y una mayor colaboración comunitaria para mitigar estos factores de riesgo.

Rodríguez (2023) en su tesis titulado “La indemnización de perjuicios en el divorcio y la unión marital de hecho: trámite procesal más adecuado”, tuvo como objetivo Analizar el marco legal y procesal aplicable a la indemnización de perjuicios derivada del divorcio y la unión marital de hecho, identificando el trámite procesal más adecuado que garantice la equidad y justicia entre las parte. Su metodológica utilizada fue mixta, combinando enfoques cuantitativos y cualitativos. Concluyendo que, en Colombia, los avances en la responsabilidad civil dentro de las relaciones familiares han sido lentos. Han sido las altas cortes quienes se han preocupado para que en temas de protección a la mujer se resarzan los daños que se les causen y son generadores del rompimiento matrimonial y de la unión marital de hecho.

Este enfoque judicial revela la importancia de una intervención judicial activa en la protección de derechos dentro del ámbito familiar, aunque también sugiere una falta de progreso significativo a nivel legislativo o de políticas públicas en esta área.

Restrepo (2020), en su tesis titulado “Proyección de vida, un derecho en construcción en la Corte Interamericana de Derechos Humanos: Reconocimiento y reparación colectiva en comunidades indígenas Colombianas” tuvo como objetivo precisar los criterios para resarcir colectivamente a la población indígena por afectación a la planificación vital. Su metodología utilizada fue enfoque cualitativo; para lo cual empleó de revisión y análisis documental. Concluye que como lineamiento se debería considerar la creación de una línea jurisprudencial sobre el perjuicio al plan de vida en Colombia, teniendo en cuenta la dignidad de las personas que conforman dichas comunidades.

Este lineamiento contribuiría a la protección integral de los derechos humanos, asegurando que los daños causados a los proyectos de vida individuales sean debidamente reconocidos y resarcidos.

Nuez (2020) en su tesis titulada “El daño al proyecto de vida en la Corte Interamericana de Derechos Humanos a la luz del pensamiento político de J. Shklar”, tuvo como objetivo demostrar que, efectivamente, existe una estrecha relación entre lo que expresa la Corte en su jurisprudencia respecto al daño al proyecto de vida y la teoría de la injusticia. Su metodología utilizada fue cuantitativa con un estudio descriptivo. Concluye que a pesar de su inveterado escepticismo, su obra anima a la confianza en las instituciones democráticas, la ley, el Estado de Derecho y la labor de los jueces en su lucha contra la crueldad y el miedo, como hace la propia Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Este enfoque refuerza la importancia de mantener la fe en estos sistemas y actores clave, quienes desempeñan un papel crucial en la protección de los derechos humanos y la promoción de la justicia en contextos difíciles.

Turkieltaub (2020), con su trabajo titulado “El daño a la planificación de vida en los casos de Gabriela Blas y del matrimonio igualitario en Chile. Tuvo como objetivo examinar teóricamente en qué consiste el perjuicio al plan de vida, para lo cual, empleó un análisis multidimensional a partir de la doctrina y mediante la revisión de casos. Su metodología utilizada fue cualitativa de

niveles descriptivo y analítico, bajo la guía del método sintético. Concluyendo que se reconoce el daño al proyecto de vida cuando se afectan los derechos individuales como la libertad y dignidad, como lo fue en el caso de Gabriela Blas ya que se le acusó de asesinar a su menor hijo, sin que ello se demuestre, siendo torturada durante su detención y recluida en prisión.

A pesar de la falta de pruebas, Gabriela fue torturada durante su detención y recluida en prisión, lo cual constituye una grave violación de sus derechos individuales y un claro ejemplo de perjuicio al proyecto de vida.

A nivel nacional tenemos a Guillen, (2020) En su tesis titulado “Doble criminalización del delito de homicidio calificado por lucro con la regulación del delito de sicariato, distrito judicial de Lima 2019”, tuvo como objetivo describir la legislación vigente en el distrito judicial de Lima en 2019 respecto al delito de homicidio calificado por lucro y el delito de sicariato. Habiendo utilizado la metodología de corte descriptivo con un enfoque metodológico mixto. Concluye que debido a la intensidad de la violencia ejercida por los perpetradores, los casos de sicariato y homicidios en Perú han crecido notablemente en años recientes, salvo en 2020, año en el que se estabilizaron debido al aislamiento social causado por la crisis sanitaria.

Este periodo de disminución temporal destaca el impacto de las medidas de confinamiento en la dinámica de la violencia criminal en el país.

Ramírez (2022), en su tesis titulada, “La aplicación del daño a la proyección de vida en el Perú”, para obtener el título profesional de abogado en la Universidad Nacional de Trujillo; tuvo, como objeto de estudio analizar la norma respecto a la reparación por daño al plan de vida, siendo que deba valorarse de manera cualitativa, mas no cuantificando el daño. Para este fin, su tipo de investigación fue básico; con una población de seis sentencias y veintidós abogados litigantes; utilizó la técnica de análisis de documentos y de encuesta; e infirió que, a fin de lograr que se repare por este tipo de daño, no se deben estimar apreciaciones monetarias.

Esta metodología permitió una comprensión profunda de los criterios necesarios para abordar y reparar el daño de manera justa y efectiva, enfocándose en aspectos cualitativos más que en compensaciones económicas directas.

Barrios, (2020) en su tesis titulada “El delito de homicidio calificado por lucro y su doble criminalización con la dación del delito de sicariato” tuvo como objetivo describir y analizar las disposiciones legales relacionadas con el delito de homicidio calificado por lucro y el delito de sicariato. Su metodológica utilizada fue cualitativa donde empleó un cuestionario como instrumento de investigación. Concluyendo que la jurisprudencia mencionada, particularmente de la Suprema Corte de Justicia de la República, el Juzgado de Distrito de Lambayeque no aplicó ampliamente el delito de Homicidio Calificado con Fines de Lucro antes de la tipificación del delito.

Este hecho resalta una falta de uniformidad en la aplicación de la ley, lo que subraya la necesidad de una interpretación más consistente y precisa de los delitos graves para asegurar una justicia equitativa y efectiva.

Flores, (2020) en su tesis titulada “Análisis del tipo penal de sicariato a causa de la existencia del tipo penal de homicidio calificado por lucro” tuvo como objetivo identificar casos judiciales en los que se haya aplicado cada uno de estos tipos penales para entender su aplicación práctica. Su metodológica utilizada fue cualitativa de niveles descriptivo y analítico. Concluyendo que tras un estudio detallado de los delitos de homicidio comercial (Sección 108(1)) y homicidio por contrato (Sección 108(C)) en el Código Penal, se determinó que son parecidos en su estructura y motivación, ya que ambas normativas se refieren a "matar personas" por los mismos motivos.

Esta semejanza subraya la necesidad de un análisis preciso y una aplicación coherente de estas disposiciones legales para garantizar que los actos de homicidio con fines de lucro sean abordados de manera efectiva y justa dentro del sistema judicial.

Vilcherrez, (2021) en su tesis titulada “Conflicto normativo entre el delito de sicariato y el delito de asesinato por lucro y codicia en razón de la sentencia de

casación N° 853-2018- San Martín”, tuvo como objetivo analizar las disposiciones normativas relacionadas con el delito de sicariato y el delito de asesinato por lucro y codicia, tomando como referencia la sentencia de casación N° 853-2018-San Martín. Su metodológica utilizada fue de corte descriptivo con un enfoque metodológico mixto. Concluye que la incorporación del delito de sicariato ha generado confusión en su diferenciación con el asesinato motivado por lucro y codicia. Sin embargo, es crucial distinguir claramente entre estos conceptos.

Esta distinción es fundamental para que el sistema judicial pueda abordar de manera efectiva y justa los diferentes tipos de homicidios, reflejando adecuadamente las motivaciones y circunstancias específicas de cada caso.

En la primera categoría el homicidio calificado por lucro, que según Castañeda (2020) el homicidio calificado por lucro se define como una forma agravada de homicidio, donde la principal característica distintiva es la intención del agresor de obtener un beneficio económico o material a partir de la muerte de la víctima. A diferencia del homicidio simple, que puede carecer de motivaciones específicas o ser impulsado por una variedad de razones, el homicidio calificado por lucro se distingue claramente por la presencia de un móvil económico. Esta modalidad de homicidio subraya el enriquecimiento ilícito como el principal objetivo detrás del acto, lo que implica una premeditación y planificación orientadas a la obtención de una ganancia directa o indirecta derivada del deceso de la persona afectada.

Por otro lado, Paredes (2022) el homicidio calificado por lucro se define por tener como principal motivación la intención de obtener un beneficio económico. Este se distingue no solo por la naturaleza premeditada del acto, sino también por el claro objetivo de enriquecimiento detrás del mismo. En el marco del derecho penal peruano, este tipo de homicidio es específicamente reconocido y definido en el artículo 232 del Código Penal como "homicidio por interés pecuniario". La legislación peruana entiende este delito bajo la noción de "lucro a título oneroso", resaltando el aspecto de la ganancia económica como la razón subyacente para cometer el acto.

La lucha contra el homicidio calificado por lucro exige un abordaje que trascienda las meras respuestas punitivas, involucrando un conjunto de estrategias que abarcan lo social, económico y legal. Este fenómeno, arraigado en causas profundas que van desde la desigualdad hasta la falta de oportunidades, requiere de una visión holística para su prevención. La educación emerge como un pilar fundamental en este esfuerzo, proponiendo no solo la transmisión de conocimientos, sino también la promoción de valores que rechacen la violencia como medio para resolver conflictos o alcanzar fines económicos. (Flores 2020).

Quintana (2021) Considera que el fortalecimiento de las instituciones judiciales es un componente importante para garantizar que la justicia sea eficaz y también preventiva. La certeza de un sistema de justicia que sea capaz de responder rápida y decisivamente a estos crímenes puede servir como un poderoso elemento disuasorio. Sin embargo, este enfoque legal debe ir acompañado de políticas sociales y económicas que sean capaces de abordar las raíces de la desigualdad y la pobreza, que son terreno fértil para el desarrollo de la delincuencia.

Las instituciones, tanto gubernamentales como no gubernamentales, junto con las comunidades, juegan un papel indispensable en la orquestación de estas políticas y programas. La cooperación entre diferentes sectores y niveles de gobierno facilita la creación de un entorno menos propicio para el surgimiento del homicidio calificado por lucro. La experiencia acumulada a través de casos de estudio donde se han implementado con éxito estrategias de prevención, ofrece un valioso repositorio de lecciones y prácticas recomendadas que pueden ser adaptadas y replicadas en diversos contextos. (Guillen, 2020)

En el marco jurídico peruano, el homicidio calificado por lucro se erige como una de las infracciones más severas en materia de delitos contra la vida, la integridad física y la salud. De acuerdo con la normativa establecida en el Código Penal Peruano, este crimen se caracteriza por la perpetración de un homicidio motivado por la intención de obtener ganancias económicas, circunstancia que incrementa considerablemente la sanción correspondiente. Tal agravante subraya el profundo rechazo que tanto la sociedad como el

sistema legal expresan frente a la confluencia de actos de violencia letal y la búsqueda de lucro, reflejando un consenso sobre la gravedad de combinar la agresión mortal con el afán de enriquecimiento. (Código Penal Peruano, 2020).

Desde la óptica legal, el homicidio calificado por lucro se distingue del homicidio simple principalmente por la incorporación de agravantes específicos, tales como el impulso de obtener ganancias económicas. La jurisprudencia en Perú ha puesto especial énfasis en la evaluación no solo del acto homicida en sí, sino también en las circunstancias y motivaciones subyacentes que lo envuelven, para afirmar la presencia de dicha agravante. Este enfoque ha sido claramente articulado por el Tribunal Supremo de Justicia en sus fallos, subrayando la importancia de considerar el contexto completo en el que se desarrolla el delito para determinar su calificación como homicidio calificado por lucro (Tribunal Supremo de Justicia, 2022).

Dentro del debate doctrinal, existe una discusión en curso acerca de la necesidad de reformas legislativas que optimicen la aplicación de la ley en los casos de homicidio calificado por lucro. Varios especialistas argumentan que la formulación actual del Código Penal podría beneficiarse de una mayor precisión en la definición y los elementos que constituyen este delito. El objetivo es minimizar el margen de interpretaciones ambiguas que, en última instancia, podrían facilitar situaciones de impunidad. Esta perspectiva ha sido destacada por Ramírez (2021), quien subraya la importancia de una redacción legal clara y detallada que delinee inequívocamente los contornos de este tipo penal.

Para Ramírez (2021), dentro del discurso doctrinario, prevalece un intenso debate sobre la imperiosa necesidad de reformas legislativas que faciliten una aplicación más efectiva de la ley en los casos de homicidio calificado por lucro. Un grupo de expertos sostiene que la formulación presente en el Código Penal podría beneficiarse de una mayor claridad en su definición y en la delimitación de sus elementos constitutivos. La finalidad de esta propuesta de precisión legislativa es reducir las posibilidades de interpretaciones ambiguas, las cuales podrían, en última instancia, resultar en situaciones de impunidad.

El daño al proyecto de vida conlleva consecuencias multifacéticas y de largo alcance que permea diversos aspectos de la existencia individual, abarcando desde el ámbito personal y profesional hasta el bienestar emocional y las interacciones sociales. Este impacto se manifiesta en la limitación del desarrollo de habilidades, obstaculizando así la progresión en la carrera y la educación, lo que constituye una barrera significativa en el crecimiento personal. A nivel emocional y psicológico, las repercusiones incluyen la aparición de trastornos como la depresión y la ansiedad, además de una merma en la autoestima, socavando la fortaleza interna del individuo. Socialmente, las dificultades emergen en la forma de relaciones interpersonales deterioradas, un creciente aislamiento y alteraciones en la dinámica familiar, lo que refleja cómo el daño al proyecto de vida no solo afecta al individuo en su núcleo, sino que también repercute en su entorno más cercano. (Peña, 2022)

Continuando con las bases teóricas tenemos las subcategorías de la teoría del delito es un componente esencial del derecho penal que estructura y analiza los elementos fundamentales que constituyen un delito. En el ámbito de la teoría del delito, se considera que un delito se compone de varios elementos, que incluyen la conducta (acción u omisión), la tipicidad (coincidencia de la conducta con la descripción legal del delito), la antijuridicidad (contrariedad de la acción con las leyes), la culpabilidad (responsabilidad del delincuente) y la punibilidad. La teoría del delito proporciona un marco para analizar si una conducta específica puede ser considerada delictiva y, en consecuencia, si el individuo responsable puede ser sometido a sanciones penales. (Jakobs, 2020).

La teoría del delito en el Derecho Penal establece un marco crucial para la comprensión de las conductas delictivas y sus implicaciones legales, desglosando los elementos que constituyen un delito: tipicidad, antijuridicidad, imputabilidad, culpabilidad y punibilidad. La tipicidad requiere que la acción esté definida como delito en la ley, como es el caso del homicidio calificado por lucro en la legislación específica. La antijuridicidad implica que la acción, además de estar tipificada, sea contraria al derecho, infringiendo principios fundamentales como el derecho a la vida en el caso del homicidio. La imputabilidad evalúa la

capacidad del sujeto para comprender y actuar de acuerdo con la criminalidad de sus actos, teniendo en cuenta aspectos mentales y emocionales. La culpabilidad hace referencia al reproche personal que se puede hacer al autor, basado en la voluntad y conciencia al momento de cometer el acto delictivo. Finalmente, la punibilidad se ocupa de la posibilidad de aplicar sanciones que, en delitos graves como el homicidio calificado por lucro, suelen ser severas. Este enfoque integral permite un análisis pormenorizado de los delitos, facilitando así la administración de justicia (Corte Suprema de Justicia de la República, 2019).

El asesinato con agravantes se define por la intención del perpetrador de obtener un beneficio o evitar una pérdida. Esta motivación, a menudo impulsada por una intensa codicia, puede manifestarse en el deseo de riquezas o ganancias, sin importar cómo se definan. La codicia, descrita como una "sed insaciable de riqueza", es una de las principales razones detrás de estos crímenes. Algunos argumentan que matar por dinero es aún más preocupante debido a que es más difícil de prevenir. Un ejemplo sería un esposo que adquiere un seguro de vida para su esposa y luego la asesina para beneficiarse de la póliza, cometiendo así un asesinato por lucro (Corte Suprema de Justicia de la República, 2020).

La penalidad: el Estado tiene el derecho de castigar, y en ciertos delitos, esto se traduce en privación de libertad. Salinas señala que la ley establece una pena mínima de 15 años de prisión, pero no la máxima. Sin embargo, el artículo 29 del Corpus Juris Penalís indica que la pena máxima para estos delitos es de 35 años. Por lo tanto, alguien condenado por homicidio podría enfrentar una sentencia de entre 15 y 35 años, dependiendo de diversos factores relacionados con el crimen (Vásquez, 2022).

El investigador argumenta que el homicidio con agravantes lucrativos se refiere a la acción de asesinar deliberadamente a alguien por encargo, con el propósito de obtener un beneficio económico. Esta acción está impulsada principalmente por el interés de ganar dinero, lo que lo clasifica como un delito. La ley ha definido este tipo de homicidio de manera exhaustiva. Existen dos maneras principales de cometerlo: asesinar a alguien a cambio de dinero o hacerlo con

la finalidad directa de obtener una ganancia económica o material. La palabra "beneficio" tiene múltiples interpretaciones según el investigador. (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2021).

En relación con el homicidio calificado por lucro, este se caracteriza por la intención de obtener un beneficio económico a través de la eliminación de la vida de una persona. Este tipo de homicidio se considera especialmente grave debido a la motivación mercantil que subyace en la acción, lo que implica una mayor reprochabilidad y, por lo tanto, suele conllevar penas más severas. La tipicidad en este caso se ve reflejada en la descripción legal específica que establece que el homicidio se agrava cuando se comete con el propósito de obtener un beneficio económico. (Vilcherrez, 2021)

La prevención del homicidio calificado por lucro involucra estrategias y medidas dirigidas a disuadir la comisión de estos delitos, así como a fortalecer el sistema de justicia penal para asegurar la detección, persecución y sanción efectiva de los responsables. Esto puede incluir desde la promoción de valores éticos y morales que condenen la violencia y el lucro a costa de la vida humana hasta el fortalecimiento de las instituciones encargadas de hacer cumplir la ley y la administración de justicia, pasando por medidas de seguridad pública y políticas sociales destinadas a reducir las desigualdades y las situaciones que puedan fomentar la comisión de estos delitos. (Flores, 2020)

En la base teórica tenemos como segunda categoría el daño al proyecto de vida, según Pérez, (2022) el daño al proyecto de vida, la exploración del tema del "daño al proyecto vital" requiere un examen de la manifestación del "daño a la personalidad". Ello se debe a que el primero se considera una de las modalidades del segundo, ya que menoscaba la libertad del individuo dentro de su proyección sobre la realidad de su vida cotidiana.

Para García, (2020) el concepto de "daño al proyecto de vida" ha emergido en la jurisprudencia contemporánea como una categoría que busca resarcir a las personas por las alteraciones significativas en sus expectativas y planes vitales debido a actos ilícitos de terceros este daño, más allá de lo puramente patrimonial o moral, se centra en la frustración de las metas y aspiraciones

personales, considerando la autonomía y la libre determinación como valores fundamentales en una sociedad democrática.

Según Ramirez (2021) La relevancia de este tipo de daño radica en su capacidad para reconocer que las personas no solo tienen intereses económicos, sino también proyectos y sueños que, cuando son truncados, merecen una compensación el daño al proyecto de vida se diferencia de otros daños en que no se trata simplemente de una pérdida económica o un sufrimiento emocional, sino de la alteración de un camino vital previamente trazado.

Para Duran (2020) El daño causado a los seres humanos puede tener un impacto enorme, e incluso descarrilar los proyectos de vida que una persona ha imaginado para sí misma. Este tipo de daño, que afecta directamente al proyecto de vida de una persona, es tan grande que puede cortar de raíz la realización de esa persona, impidiéndole vivir su vocación más íntima e irrenunciable. Sin embargo, las doctrinas actuales parecen ignorar la gravedad de este daño y cómo impacta la esencia humana, además de impactar directamente sus derechos básicos.

Salinas (2022) Además de la idea de "proyecto de vida" mencionada previamente, las personas están constantemente comprometidas en el desarrollo de varios proyectos relacionados con su vida diaria. Estos proyectos, aunque importantes, no tienen un impacto crítico en el destino final o en el significado profundo de la vida de un individuo. Se distinguen del "proyecto de vida" en que, si no se logran, no afectan principalmente la esencia existencial de la persona. En resumen, mientras que la interrupción del "proyecto de vida" puede tener consecuencias devastadoras y cambiar irreversiblemente el rumbo de la vida de alguien, las desilusiones en proyectos menos significativos carecen de esa importancia trascendental.

Las consecuencias de estas frustraciones menores, aunque no amenazan el núcleo existencial de la persona, pueden manifestarse en una variedad de efectos psicológicos. La magnitud de estos efectos varía según el individuo y la importancia relativa que este otorgue a dichos proyectos en su vida cotidiana.

Aunque estas frustraciones no cortan de raíz el recorrido vital del sujeto, sí pueden marcar significativamente su experiencia de vida, influenciando sus elecciones futuras y su bienestar emocional. (Fernández, 2022).

Es fundamental comprender que, para que la libertad de una persona se vea verdaderamente afectada por el daño a su proyecto de vida, debemos evaluar el impacto completo en su ser, considerando tanto las lesiones físicas como las emocionales. Sessarego sostiene que el daño al proyecto de vida de una persona afecta profundamente su propósito y sentido de existencia. Este daño no solo causa problemas psicosomáticos, sino que también llega al corazón de su ser y cambia el rumbo de su vida. (Zavala 2022).

Continuando con las bases teóricas tenemos las subcategorías de Consecuencias del daño al proyecto de vida y concepción del daño al proyecto de vida. Donde Sánchez (2020) La idea de que el daño al "proyecto de vida" se interpreta desde una perspectiva que valora profundamente la libertad individual como un elemento crucial de la existencia humana es fundamental. Esta perspectiva está fundamentada en la filosofía de la existencia, que sostiene que la libertad es la esencia misma del ser humano, proporcionándole dignidad y la capacidad de elegir y forjar su propio proyecto de vida. El "proyecto de vida" se concibe como las metas y aspiraciones personales que cada individuo se propone lograr a lo largo de su vida, siendo fundamental para el crecimiento personal y la búsqueda de significado en la vida.

Las consecuencias del daño al proyecto de vida pueden ser profundamente perjudiciales, ya que afectan la capacidad de las personas para llevar a cabo sus planes y aspiraciones. Cuando estos proyectos se ven interrumpidos o destruidos por actos de terceros o por circunstancias injustas y arbitrarias, la persona puede experimentar una sensación de injusticia y una alteración significativa en su existencia. Este tipo de daño no solo tiene un impacto en la esfera personal del individuo, sino que también puede tener implicaciones más amplias en su bienestar emocional y social. (Toribio, 2021).

En el contexto de Perú, la idea de daño al "proyecto de vida" se ha contemplado en el ámbito de la responsabilidad civil, especialmente en situaciones donde se

requiere una compensación a personas que no son penalmente responsables y que han ocasionado daños significativos, como la muerte de un estudiante. Esta compensación abarca no solo las implicaciones penales del acto, sino también las civiles, involucrando todo el sistema legal para sancionar y, en la medida de lo posible, reparar el perjuicio ocasionado. La compensación incluye aspectos tanto emocionales como materiales, y es necesario demostrar su existencia, identificarlos y cuantificarlos de manera objetiva. (Sotomayor, 2020).

Sin embargo, existe un debate en la doctrina peruana sobre la resarcibilidad del daño al proyecto de vida. Algunos expertos cuestionan la fundamentación y la práctica de esta figura, argumentando que no se ha proporcionado una definición adecuada o una justificación para su resarcimiento dentro del marco legal peruano. Se señala que el daño al proyecto de vida se ha usado en pronunciamientos judiciales sin el debido sustento, lo que plantea interrogantes sobre su legitimidad y los criterios para imponer obligaciones resarcitorias.

Además, el concepto de daño al proyecto de vida se relaciona estrechamente con la libertad individual y la capacidad de las personas para llevar a cabo sus planes y expectativas de vida sin miedo o restricciones injustas. La Corte Interamericana de Derechos Humanos, en su jurisprudencia, ha reconocido que las violaciones de derechos humanos pueden alterar drásticamente la existencia de una persona de manera injusta y arbitraria, afectando su proyecto de vida y libertad.

Chumbi et. al. (2020) de acuerdo con la concepción del daño al "proyecto de vida" señalado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH), se resaltan las siguientes características: cada persona elabora un plan de vida basado en elecciones y expectativas que evolucionan con el tiempo, desde aspectos simples hasta situaciones más complejas. Estas elecciones, que forman parte integral de su identidad, reflejan sus metas y propósito en la vida. Sin embargo, cuando se produce un daño, este plan puede verse afectado, dando lugar a retrasos, desilusiones o incluso la pérdida de oportunidades. Este perjuicio puede manifestarse en diversas áreas, como en el ámbito laboral, donde es fundamental la reintegración de la víctima para que pueda seguir adelante con su proyecto de vida.

Con respecto al ámbito del trabajo, es importante reconocer que el trabajo sirve como base tangible sobre la que una víctima puede recuperar la capacidad de perseguir sus aspiraciones vitales originales o, alternativamente, de perseguir un proyecto vital comparable que se ajuste a sus capacidades, intereses, oportunidades y expectativas. Esto tiene una relevancia significativa en el contexto del derecho laboral, ya que está intrínsecamente ligado a la garantía y salvaguarda del derecho al trabajo.

Para García (2021). el homicidio calificado por lucro representa uno de los delitos más graves dentro del sistema penal, caracterizado por la eliminación de la vida de una persona con la intención de obtener un beneficio económico. Este tipo de homicidio no solo afecta el bien jurídico supremo, la vida, sino que también impacta profundamente en el tejido social, alterando el orden y la seguridad colectiva. La importancia de su análisis radica en la necesidad de entender las diversas dimensiones que comprende, tanto en el plano jurídico como en el social, para efectuar una adecuada administración de justicia y generar políticas que prevengan este delito.

Castañeda, (2020) en la teoría del Daño Existencial nos dice que esta teoría, que ha ganado relevancia en la jurisprudencia peruana, sostiene que el daño al proyecto de vida es una forma de daño existencial, es decir, un daño que afecta la esencia misma de la persona y su capacidad para llevar una vida plena y satisfactoria.

Según Toribio, (2021) la teoría de la Cuantificación es una de las principales críticas al reconocimiento del daño al proyecto de vida es la dificultad de su cuantificación. Algunos juristas peruanos proponen que, en lugar de intentar cuantificar el daño de manera objetiva, se debería recurrir a criterios más subjetivos, basados en la percepción del propio afectado y en la valoración del juez

Para Paredes, (2022) la teoría de la Integración propone que el daño al proyecto de vida no debe ser visto como una categoría aislada, sino que debe integrarse con otras formas de daño, como el daño moral o el daño patrimonial, para ofrecer una reparación integral a la víctima

### **III.- METODOLOGÍA.**

#### **3.1 Tipo de Investigación**

Este estudio se basa en la tipología básica, también conocida como investigación teórica, de acuerdo con lo señalado por Arias et al. (2022). Este enfoque implica el análisis de un evento, proceso o fenómeno específico, proporcionando una visión sistemática y exhaustiva del problema en cuestión. Como resultado, se obtienen explicaciones y conclusiones que no solo amplían el conocimiento existente, sino que también sirven de base para futuras investigaciones y permiten realizar predicciones.

#### **3.2 Diseño de Investigación**

Dentro de este marco, se ha optado por un **diseño fenomenológico**, ya que se busca explorar y describir en profundidad las experiencias vividas e interpretaciones subjetivas de los abogados penalistas respecto al tipo penal de homicidio calificado por lucro y su impacto en el proyecto de vida de las víctimas. Este diseño fenomenológico e interpretativo se sustenta en el análisis de entrevistas a profundidad con abogados expertos en derecho penal, complementadas con estudios de casos específicos que ejemplifican la aplicación del tipo penal investigado. Este abordaje permite una comprensión detallada y contextualizada, abordando tanto las percepciones subjetivas como las dinámicas sociales que influyen en la interpretación de las leyes (Castillo et al., 2022).

#### **3.3 Categorías, Subcategorías y matriz de categorización:**

En el análisis del tipo penal de homicidio calificado por lucro y el daño al proyecto de vida, una categoría se define como un conjunto de características y atributos que permiten organizar la comprensión de estos fenómenos legales. Estas categorías pueden subdividirse en subcategorías para hacer el fenómeno más accesible y manejable en la investigación (Dultra, 2022).

Estas categorías y subcategorías pueden ser apriorísticas, es decir, definidas antes de la recopilación de la información basada en el marco teórico y legal existente, o emergentes, surgiendo a partir del análisis de casos específicos y de la recolección de datos durante el proceso de investigación. En el presente estudio se abordaron

dos categorías, cada una dividida en dos subcategorías, como se muestra en el siguiente cuadro:

Categoría	Definición Conceptual	Definición operacional	subcategorías
homicidio calificado por lucro	El "homicidio calificado por lucro" se referirá a una modalidad agravada del delito de homicidio, en la que la motivación principal para cometer el acto homicida será obtener un beneficio económico o material (Flores 2020).	Este término se refiere a un tipo específico de homicidio que es considerado particularmente grave debido a sus motivaciones y circunstancias.	La teoría del delito.  El homicidio calificado por lucro.  La prevención del homicidio calificado por lucro
El daño al proyecto de vida.	El daño al proyecto de vida se referirá a una afectación significativa en las expectativas, planes y objetivos vitales de una persona debido a un acto ilícito o negligente de otro Sánchez (2020).	Este concepto se utiliza en el ámbito legal para referirse al impacto negativo que ciertas acciones, como un delito o un acto de negligencia, pueden tener en el desarrollo personal y profesional de un individuo. El "proyecto de vida" se refiere al conjunto de planes, expectativas y aspiraciones que una persona tiene para su futuro.	Consecuencias del daño al proyecto de vida.  concepción del daño al proyecto de vida.

**3.4 Escenario de Estudio:** se centrará en un entorno académico y profesional especializado en derecho penal, con un enfoque particular en la práctica legal peruana. Los participantes, cinco abogados especialistas en derecho penal, operan en entornos físicos que incluyen despachos jurídicos. Estos espacios son altamente organizados, con acceso a recursos jurídicos avanzados y tecnologías que facilitan la investigación y análisis de casos. El ambiente social y humano está compuesto por profesionales del derecho con una amplia trayectoria en la litigación de casos

de homicidio calificado. La interacción entre estos expertos se caracteriza por un alto nivel de formalidad y profesionalismo, donde la comunicación se estructura principalmente a través de reuniones formales, entrevistas, y debates académicos. (Purizaga et al., 2022).

**3.5. Participantes:** Los participantes serán cinco abogados especialistas en derecho penal con experiencia en casos de homicidio calificado por lucro. Estos expertos aportarán sus conocimientos y perspectivas jurídicas sobre la interpretación y aplicación del tipo penal, así como su visión sobre el concepto de daño al proyecto de vida en la práctica judicial. La información obtenida de estos abogados será fundamental para un análisis profundo y crítico del tema (Gladysheva, 2023).

### **3.6. Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos:**

Cisneros et al. (2022) Afirieron que, en cuanto a las técnicas e instrumentos para la recolección de datos, se emplearán diversos procedimientos que contribuirán a profundizar en la información sobre el tema. Se utilizarán métodos de comunicación sincrónica y asincrónica para facilitar la recolección de datos, así como diversas herramientas digitales que permitirán obtener resultados de mejor calidad para la investigación. Se emplearán las siguientes técnicas e instrumentos de recolección de datos:

**Técnica:** La principal técnica de recolección de datos será la entrevista semi-estructurada. Este método permitirá obtener información detallada y relevante de los cinco abogados especialistas en derecho penal que participan en el estudio. Se utilizará una guía de entrevista para garantizar que se aborden todos los temas clave del análisis.

**Instrumento:** El instrumento a utilizar será una guía de entrevista, la cual incluirá preguntas abiertas y estructuradas para explorar a fondo las percepciones y experiencias de los especialistas sobre el tipo penal de homicidio calificado por lucro y el impacto en el proyecto de vida. La guía estará compuesta por aproximadamente 10 preguntas distribuidas conforme a los objetivos de estudio, que cubrirán desde la interpretación jurídica del tipo penal hasta las implicancias sociales para las víctimas.

**Aplicación:** Las entrevistas se realizarán de manera presencial o virtual, dependiendo de la disponibilidad de los participantes. Cada entrevista tendrá una duración aproximada de 60 a 90 minutos. Los abogados serán entrevistados de manera individual para asegurar que sus respuestas sean detalladas y reflexivas.

**Validez y Confiabilidad:** La validez del instrumento se garantizará a través de una validación de contenido realizada por un panel de expertos en derecho penal y metodologías de investigación. Este proceso asegurará que las preguntas sean pertinentes y adecuadas para el tema de estudio.

### **3.7. Procedimiento de Recolección de Datos e Informaciones:**

Este proceso permitirá reunir información valiosa y diversa que se codificará según categorías temáticas relevantes, facilitando así un análisis profundo y una interpretación precisa de los datos para fundamentar la propuesta legislativa de manera integral y efectiva.

El proceso de recolección de datos e información comenzará con la coordinación institucional necesaria para garantizar la participación de cinco abogados especialistas en derecho penal, que han demostrado una sólida experiencia en casos de homicidio calificado. Se establecerán contactos con despachos jurídicos de prestigio, para identificar y asegurar la colaboración de estos expertos. Estas instituciones también proporcionarán acceso a recursos documentales, como jurisprudencia y literatura académica, que serán esenciales para complementar la información obtenida.

Una vez confirmada la participación de los cinco abogados, se programarán entrevistas semi-estructuradas, que se llevarán a cabo en un entorno adecuado, ya sea en sus oficinas profesionales o a través de plataformas de videoconferencia, según lo que resulte más conveniente para los participantes. Cada entrevista será guiada por una serie de preguntas previamente diseñadas en una guía de entrevista validada, enfocada en explorar profundamente sus opiniones y experiencias respecto al tipo penal de homicidio calificado por lucro y su impacto en el proyecto de vida de las víctimas.

**3.8.- Rigor Científico:** se refleja en la estricta aplicación de métodos de investigación que garantizan la validez, confiabilidad y objetividad de los resultados.

Este rigor se logra a través de la coherencia teórica, la consistencia en las interpretaciones y la meticulosa recolección y análisis de datos (Arslan, 2022).

**La validez y confiabilidad** en la investigación análisis del tipo penal de homicidio calificado por lucro y el daño al proyecto de vida se garantizará mediante un enfoque en la coherencia teórica y la consistencia en las interpretaciones obtenidas. Este enfoque cualitativo busca asegurar que las conclusiones derivadas del estudio sean sólidas y replicables.

**La dependencia o consistencia lógica** se asegurará mediante un análisis cuidadoso y estructurado de los datos obtenidos de los cinco abogados penalistas, verificando que sus interpretaciones sobre el tipo penal y el daño al proyecto de vida sean coherentes y que se alineen con las teorías jurídicas y doctrinas establecidas.

**La credibilidad** del estudio se logrará a través de un proceso riguroso de recolección y análisis de datos, donde las percepciones y experiencias de los abogados especialistas serán trianguladas con documentación legal relevante, como jurisprudencia y doctrina. Esto garantizará que las conclusiones sean confiables y representativas de la realidad judicial en torno al tipo penal de homicidio calificado por lucro.

**La auditabilidad** se implementará mediante un registro detallado de todos los procedimientos, decisiones metodológicas y análisis realizados durante la investigación. Esto permitirá que otros investigadores puedan seguir y revisar el proceso, asegurando la transparencia y la consistencia del estudio.

**La confirmabilidad** se alcanzará a través de la objetividad en el análisis de los datos, evitando sesgos personales e interpretaciones subjetivas. Las conclusiones se basarán en la evidencia presentada por los participantes y la documentación complementaria, asegurando que los resultados sean fieles a los datos recopilados.

**La transferibilidad o aplicabilidad** de los hallazgos se considerará mediante la reflexión sobre cómo los resultados del estudio pueden aplicarse a otros contextos o estudios futuros. Aunque la investigación se centra en el sistema judicial peruano, las interpretaciones y conclusiones podrán ser útiles para estudios comparativos o para la formulación de políticas en otros entornos legales.

## IV. ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS

### 4.1. Descripción de Resultados

#### Resultados por categorías, subcategorías y triangulación

##### Categoría 1: Homicidio Calificado por Lucro

Objetivo	Normativa	Doctrina	Jurisprudencia	Posición del investigador	Aporte de los entrevistados	Interpretación concluyente
Examinar la tipificación del homicidio calificado por lucro y su tratamiento en el sistema penal peruano.	Artículo 108 del Código Penal Peruano.	El homicidio calificado por lucro agrava el delito al involucrar una motivación económica. Según Castellanos (2020), este tipo de homicidio refleja una mayor peligrosidad, por lo que exige una pena más severa.	Sentencia de Casación N° 853-2018-San Martín, la Corte Suprema confirmó la condena a cadena perpetua de un acusado que cometió homicidio por encargo, motivado por lucro. El fallo destacó la premeditación y la frialdad con que se ejecutó el crimen, subrayando la gravedad del móvil económico.	El investigador se sostiene que la premeditación por lucro requiere un enfoque punitivo más severo para disuadir futuros crímenes.	Los entrevistados coinciden en la necesidad de penas más severas debido a la motivación económica, que aumenta la peligrosidad del delincuente.	Es crucial fortalecer la diferenciación entre homicidio simple y por lucro, asegurando que el último sea castigado con mayor severidad.

## Categoría 2: Daño al Proyecto de Vida

Objetivo	Normativa	Doctrina	Jurisprudencia	Posición del investigador	Aporte de los entrevistados	Interpretación concluyente
<p>Analizar el concepto de daño al proyecto de vida y su reconocimiento en el ámbito penal y civil.</p>	<p>Artículo 1985 del Código Civil sobre responsabilidad extracontractual.</p>	<p>El daño al proyecto de vida implica una afectación significativa a las expectativas legítimas y planes futuros de una persona (Gómez &amp; Sánchez, 2023).</p>	<p>Sentencia de la Corte Suprema del Perú, R.N. N° 2657-2022-Lima, se reconoció el daño al proyecto de vida de una joven víctima de abuso sexual. El fallo ordenó una compensación por los impactos en su vida futura, considerando tanto el daño psicológico como la interrupción de su desarrollo académico y profesional.</p>	<p>El investigador subraya que el daño al proyecto de vida debe ser valorado no solo en términos económicos, sino también en términos del impacto en las oportunidades de desarrollo personal y profesional de la víctima.</p>	<p>Los entrevistados destacan la importancia de asegurar que las compensaciones reflejen adecuadamente el impacto total en la vida futura de la víctima, incluyendo el aspecto emocional.</p>	<p>La investigación propone que se integre sistemáticamente el concepto de daño al proyecto de vida en las decisiones judiciales, considerando su profunda repercusión en la vida de la persona afectada.</p>

El objetivo general de este estudio es, determinar el análisis del tipo penal de homicidio calificado por lucro y el daño al proyecto de vida.

Tabla 1

<b>1.- ¿Cómo influye la tipificación del homicidio calificado por lucro en la determinación de la reparación del daño a las víctimas y sus familias, considerando el impacto en sus proyectos de vida?</b>	
Participante 1.	La tipificación del homicidio calificado por lucro intensifica la valoración de los daños morales y materiales en el proceso de reparación del daño a las víctimas. Este enfoque puede llevar a compensaciones más significativas que reconocen no solo la pérdida material sino también el proyecto de vida truncado de las víctimas, impactando en el sustento económico futuro de la familia y su bienestar general.
Participante 2.	El homicidio calificado por lucro, según el Código Penal peruano, es un agravante que eleva la gravedad de la conducta debido al móvil económico. En estos casos, la reparación civil a las víctimas y sus familias no solo abarca los daños materiales, sino también el perjuicio al proyecto de vida. La doctrina y jurisprudencia consideran este impacto en la determinación de la compensación, pero la evaluación suele ser compleja al intentar cuantificar un proyecto de vida truncado.
Participante 3	Al destacar el lucro como motivo, se pone en evidencia la gravedad y la naturaleza calculada del crimen, lo que puede influir en las medidas de justicia restaurativa ofrecidas. Esto podría incluir formas más significativas de compensación y programas de apoyo para las familias, buscando restaurar en parte los proyectos de vida afectados por la pérdida.
Participante 4	La gravedad asignada a los homicidios calificados por lucro puede llevar a cambios en las políticas públicas y en el enfoque de los sistemas judiciales hacia estos crímenes. Esto puede resultar en una mayor atención y recursos destinados a la protección de las familias de las víctimas, así como en el fortalecimiento de los mecanismos legales para asegurar compensaciones adecuadas.
Participante 5	La tipificación enfatiza la condena social del uso de la violencia para obtener beneficios económicos, lo que refuerza el valor ético de la vida humana frente al materialismo. Este enfoque puede fomentar una reflexión más profunda sobre los valores sociales y motivar iniciativas comunitarias y educativas para prevenir tales crímenes, buscando proteger el tejido social y los proyectos de vida comunitarios.
Análisis: De los 5 participantes opinan que, la tipificación del homicidio calificado por lucro no solo aumenta la valoración de los daños morales y materiales para las víctimas, ofreciendo compensaciones más acordes con la pérdida material y el truncamiento de sus proyectos de vida, sino que también resalta la premeditación y avaricia involucradas en el crimen, exacerbando el impacto psicológico en los familiares y complicando su duelo. Al poner de manifiesto la naturaleza calculada de tales actos, se influyen las medidas de justicia restaurativa, potencialmente mejorando el apoyo y las compensaciones para las familias afectadas.	

Tabla 2

<b>2.- ¿Cómo aborda el sistema penal el impacto en el proyecto de vida de las víctimas en casos de homicidio calificado por lucro y qué cambios legislativos se sugieren para mejorar la justicia en este aspecto?</b>	
Participante 1.	El sistema penal actual enfoca principalmente la reparación económica y la penalización del culpable en casos de homicidio calificado por lucro. Sin embargo, el impacto en el proyecto de vida de las víctimas se aborda de manera limitada, centrando la atención en las consecuencias inmediatas más que en la repercusión a largo plazo en la vida de los familiares.
Participante 2.	El sistema penal peruano ha comenzado a reconocer la importancia de considerar el proyecto de vida en la reparación, influido por estándares internacionales como la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Sin embargo, se requiere una legislación más específica que establezca directrices claras sobre cómo valorar este concepto. Una reforma sugerida es que se incluya un protocolo para la cuantificación del proyecto de vida en las sentencias por homicidio.
Participante 3	Aunque el sistema penal tradicionalmente se enfoca en la punición, existe un creciente interés en integrar la justicia restaurativa, que considera el impacto en el proyecto de vida de las víctimas. Cambios legislativos podrían incluir la obligatoriedad de encuentros restaurativos entre el ofensor y los representantes de las víctimas, donde se discutan y negocien directamente las compensaciones y apoyos a largo plazo.
Participante 4	Se sugiere legislar para que el testimonio de impacto de la víctima sea un componente obligatorio en el proceso judicial de casos de homicidio calificado por lucro. Esto permitiría a los jueces tener una perspectiva más profunda del daño emocional y del trastorno en el proyecto de vida de los familiares, influenciando tanto la sentencia como las compensaciones otorgadas.
Participante 5	Se recomienda una reforma en la capacitación de jueces y policías para sensibilizarlos sobre la importancia del proyecto de vida de las víctimas en su evaluación de los casos de homicidio por lucro. Esto incluiría entrenamiento en técnicas de evaluación del impacto psicológico y en el entendimiento de la pérdida económica y de oportunidades educativas y profesionales que enfrentan los familiares de las víctimas.
<p><b>Análisis:</b> De los 5 participantes opinan que, el sistema penal actual, enfocado en la reparación económica y la penalización en casos de homicidio por lucro, tiende a descuidar el impacto prolongado en el proyecto de vida de las víctimas y sus familias. Se plantea una reforma legislativa que integre evaluaciones de impacto psicosocial en el proceso judicial, permitiendo una comprensión más completa del daño y facilitando compensaciones que atiendan las necesidades a largo plazo de los afectados. La inclusión de la justicia restaurativa, a través de encuentros obligatorios entre ofensores y víctimas, podría negociar compensaciones y apoyos más pertinentes.</p>	

**Referente al primer objetivo específico:** Identificar el tipo penal de homicidio calificado por lucro y el daño al proyecto.

Tablo 3

<b>3.- ¿Cómo se define legalmente el homicidio calificado por lucro y cuáles son los principales elementos que lo diferencian de otros tipos de homicidio en el marco jurídico?</b>	
Participante 1.	Legalmente, el homicidio calificado por lucro se define como aquel acto donde el perpetrador comete el delito con el objetivo explícito de obtener un beneficio económico o material. Este tipo de homicidio se diferencia de otros en que la motivación principal es el lucro, a diferencia de homicidios que podrían ser cometidos por razones emocionales, impulsivas o psicológicas.
Participante 2.	En el marco jurídico peruano, el homicidio calificado por lucro se define como la muerte causada con el propósito de obtener un beneficio económico. Se diferencia de otros tipos de homicidio por el dolo específico de lucro, que constituye un agravante que aumenta la pena privativa de libertad, generalmente de 15 a 25 años o cadena perpetua.
Participante 3	Una característica distintiva del homicidio calificado por lucro es el nivel de premeditación y planificación involucrada. A diferencia de los homicidios impulsivos o en defensa propia, este tipo de homicidio implica una planificación detallada y el uso de estrategias para maximizar el beneficio económico derivado del crimen.
Participante 4	En términos de sentencia, el homicidio calificado por lucro se diferencia de otros tipos de homicidio por las penas más severas que generalmente conlleva. La ley penal en muchas jurisdicciones establece que la presencia de motivos financieros como una razón fundamental detrás del homicidio agrava la naturaleza del delito, lo que resulta en sentencias más largas y menos posibilidades de atenuantes.
Participante 5	El homicidio calificado por lucro se diferencia de otros delitos graves como el asesinato por emoción violenta o los homicidios cometidos bajo coacción, donde las circunstancias atenuantes pueden reducir la culpabilidad del acusado.
Análisis: De los 5 participantes opinan que, el homicidio calificado por lucro se define legalmente como aquel en el que el perpetrador busca un beneficio económico o material, marcando una distinción clave frente a homicidios impulsivos o por causas emocionales, psicológicas o en defensa propia. Se trata de un delito agravado por la premeditación y la planificación detallada, lo que implica penas más severas en comparación con homicidios simples donde el móvil no es el lucro directo.	

Tabla 4

<b>4.- ¿De qué manera se considera y evalúa el daño causado al proyecto de vida de las víctimas y sus familias en casos de homicidio calificado por lucro dentro del proceso penal?</b>	
Participante 1.	Dentro del proceso penal, el daño al proyecto de vida de las víctimas y sus familias se considera a través de la evaluación de impacto de víctima. Este informe es presentado ante el tribunal por parte de la familia de la víctima o por especialistas en victimología. Detalla las consecuencias emocionales, sociales y económicas del homicidio, proporcionando al juez una base para entender la magnitud del impacto y considerarla en la sentencia.
Participante 2.	Aunque la legislación peruana contempla la reparación integral en casos de homicidio, la evaluación del daño al proyecto de vida aún carece de un marco claro y uniforme. La práctica judicial actual depende en gran medida de la interpretación del juez, apoyada en informes periciales sobre el impacto psicosocial y económico en las víctimas.
Participante 3	El daño al proyecto de vida también influye en las deliberaciones sobre la reparación del daño. El tribunal puede ordenar compensaciones económicas que reflejen no solo el apoyo financiero que la víctima hubiera proporcionado, sino también compensaciones por el daño emocional y la interrupción de los proyectos de vida de los familiares, como la educación de los hijos o el soporte a otros miembros dependientes.
Participante 4	Para una evaluación más técnica y detallada, se pueden incorporar peritajes de expertos en psicología y trabajo social. Estos profesionales analizan y presentan informes sobre el impacto psicológico a largo plazo y las necesidades futuras de la familia, lo que ayuda al tribunal a establecer una compensación más justa y adecuada basada en necesidades reales y proyectadas.
Participante 5	El daño causado al proyecto de vida de las víctimas y sus familias puede influir directamente en la duración y severidad de la sentencia impuesta al culpable. Los jueces pueden considerar este daño como un factor agravante que justifica penas más severas, reflejando no solo la pérdida de la vida sino también el impacto duradero en quienes rodeaban a la víctima.
<p>Análisis: De los 5 participantes opinan que, el proceso penal reconoce el daño al proyecto de vida de las víctimas y sus familias a través de la evaluación de impacto de víctima, que es presentada al tribunal por la familia o especialistas en victimología, detallando las repercusiones emocionales, sociales y económicas del delito. Durante el juicio, los testimonios de los familiares son fundamentales para que el juez comprenda las alteraciones en sus vidas y planes futuros, como la pérdida de ingresos y soporte emocional. Estas afectaciones son consideradas en las deliberaciones sobre compensaciones, las cuales pueden cubrir daños emocionales y la interrupción de proyectos vitales.</p>	

**Referente al Segundo objetivo específico:** Analizar el derecho comparado en los países que se han establecido el homicidio calificado por lucro y el daño al proyecto de vida.

Tabla 5

<b>5.- ¿Cómo se aborda y tipifica el homicidio calificado por lucro en diferentes sistemas jurídicos?</b>	
Participante 1.	En Estados Unidos, el homicidio calificado por lucro es a menudo tipificado como "homicidio en primer grado" bajo el entendimiento de que fue premeditado y cometido con intención maliciosa. En varios estados, este tipo de homicidio puede ser elegible para la pena capital si se demuestra que el asesinato fue cometido con la intención de obtener un beneficio financiero.
Participante 2.	En sistemas como el español o mexicano, el homicidio por lucro también se considera una forma agravada de asesinato. Aunque el elemento de lucro es similar, los mecanismos de reparación difieren, siendo algunos más avanzados en reconocer el proyecto de vida dentro de la compensación económica.
Participante 3	En el Reino Unido, los homicidios se dividen en "asesinato" y "homicidio involuntario", con el asesinato siendo el más grave. Un asesinato cometido por lucro, donde el acusado tuvo la intención de matar o causar un daño grave por razones financieras, se clasifica bajo asesinato y es punible con cadena perpetua, siendo la pena mínima recomendada influenciada por el motivo económico.
Participante 4	En Alemania, el homicidio calificado incluye casos donde la perpetradora mata a alguien para obtener un beneficio material, clasificándolo bajo "Mord" (asesinato). El código penal alemán estipula que estos casos se consideran particularmente graves y están sujetos a cadena perpetua, reflejando la premeditación y la intención detrás del crimen.
Participante 5	En Japón, el homicidio por ganancia es tratado con gran severidad. La ley japonesa no solo considera la premeditación sino también la naturaleza del beneficio financiero como un agravante que puede llevar a penas de prisión prolongadas y, en casos extremadamente graves, a la pena de muerte. La tipificación se enfoca en la intención y la planificación detrás del acto más que en la acción en sí misma.
Análisis: De los 5 participantes opinan que, Estados Unidos, el homicidio calificado por lucro suele considerarse "homicidio en primer grado", con la posibilidad de pena capital si se actúa por beneficio financiero. En México, se le denomina "homicidio calificado", acarreando penas severas por la premeditación y el móvil económico. El Reino Unido lo clasifica como "asesinato", que conlleva cadena perpetua, y la presencia de motivos financieros puede influir en la pena mínima. En Alemania, estos casos se tipifican como "Mord" y resultan en cadena perpetua, subrayando la seriedad del motivo material y de la planificación. Japón también trata con extrema severidad el homicidio por ganancia, donde el beneficio financiero y la premeditación pueden resultar en largas condenas o incluso la pena de muerte, centrándose en la intención más que en el acto mismo.	

Tabla 6

<b>6.- ¿Cómo se reconoce y se compensa el daño al proyecto de vida de las víctimas en casos de homicidio calificado por lucro en distintos países, y qué enfoques legales son los más efectivos en esta área?</b>	
Participante 1.	En los Estados Unidos, el reconocimiento del daño al proyecto de vida se maneja principalmente a través de demandas civiles por daños y perjuicios presentadas por las familias de las víctimas. Además de las sanciones penales, los familiares pueden buscar compensación financiera por pérdida de ingresos futuros, dolor y sufrimiento, y pérdida de compañía.
Participante 2.	En jurisdicciones como Argentina y Colombia, el daño al proyecto de vida ha sido formalmente incorporado en la reparación civil, influenciado por precedentes de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Estos enfoques buscan asegurar que la compensación aborde tanto el daño patrimonial como el no patrimonial de manera integral.
Participante 3	Canadá ofrece un enfoque comprensivo mediante programas provinciales de compensación a víctimas, que incluyen asesoramiento, gastos médicos y apoyo financiero para dependientes. El reconocimiento del daño al proyecto de vida en estos programas es integral, abarcando tanto el soporte económico como el emocional.
Participante 4	Australia también utiliza un sistema de compensación a víctimas que incluye pagos por dolor y sufrimiento y pérdida de ingresos futuros. Además, algunos estados ofrecen programas de asistencia que incluyen ayuda psicológica y asesoría legal para las familias afectadas.
Participante 5	En Sudáfrica, el sistema de compensación es menos desarrollado en comparación con los países occidentales, pero ha habido esfuerzos para mejorar el apoyo a las víctimas de crímenes violentos a través de la Victim Support Services. Aunque el reconocimiento legal del daño al proyecto de vida es limitado, hay iniciativas no gubernamentales que buscan llenar este vacío, proporcionando apoyo psicosocial y asistencia legal.
<p>Análisis: De los 5 participantes opinan que, en diversos países como Estados Unidos, Reino Unido, Canadá, Australia y Sudáfrica, el reconocimiento del daño al proyecto de vida de las víctimas de crímenes se aborda a través de diferentes sistemas de compensación. En Estados Unidos, las demandas civiles por daños y perjuicios son comunes, mientras que, en el Reino Unido, el Criminal Injuries Compensation Authority proporciona apoyo financiero a las familias de las víctimas de homicidio. Canadá ofrece programas integrales que incluyen asesoramiento y apoyo financiero, mientras que Australia brinda compensación por dolor y sufrimiento. En Sudáfrica, a pesar de un sistema menos desarrollado, hay esfuerzos para mejorar el apoyo a las víctimas a través de servicios de apoyo a las víctimas y organizaciones no gubernamentales que ofrecen ayuda psicosocial y asistencia legal.</p>	

**Referente al tercer objetivo específico, Estudiar casos donde se dónde se ha ocasionado daño el proyecto de vida**

Tabla 7

<b>7.- ¿Podría proporcionar ejemplos de casos judiciales donde se ha reconocido el daño al proyecto de vida de las víctimas en situaciones de homicidio calificado por lucro, y cómo se han abordado estos daños en el proceso legal?</b>	
Participante 1.	Estados Unidos - Caso de O.J. Simpson (1995) Aunque O.J. Simpson fue absuelto en el juicio penal por los asesinatos de Nicole Brown Simpson y Ronald Goldman, la familia de Goldman ganó un juicio civil por homicidio culposo contra Simpson. En este caso, el jurado civil encontró a Simpson responsable y le ordenó pagar \$33.5 millones en daños, reconociendo la pérdida del soporte emocional y económico para la familia de Goldman, así como el impacto devastador en su proyecto de vida.
Participante 2.	Existen precedentes en los que tribunales peruanos y extranjeros han reconocido la afectación del proyecto de vida en homicidios por lucro, aunque la aplicación práctica sigue siendo inconsistente. En Perú, un caso emblemático fue el de una familia que logró obtener una reparación significativa basada en la destrucción del proyecto de vida, sustentado por informes periciales psicológicos y socioeconómicos.
Participante 3	Canadá - Caso de Tim Bosma (2013) Dellen Millard y Mark Smich fueron condenados por el asesinato de Tim Bosma, quien fue asesinado después de que Millard y Smich tomaran una prueba de manejo en su camioneta, que luego robaron. El tribunal canadiense ordenó compensaciones para la familia de Bosma, reconociendo el impacto psicológico y económico en la vida de la familia, especialmente en la de su esposa e hija.
Participante 4	Reino Unido - Caso de Helen McCourt (1988) Ian Simms fue condenado por el asesinato de Helen McCourt basado en evidencia circunstancial y ADN. A pesar de que el cuerpo nunca fue encontrado, el caso resaltó cómo el sistema judicial del Reino Unido maneja situaciones donde el impacto emocional y el cierre son difíciles de alcanzar. La madre de Helen lideró una campaña exitosa para cambiar la ley, conocida como "Helen's Law", que impide la liberación de asesinos que se niegan a revelar la ubicación de los cuerpos de sus víctimas, abordando el trauma continuo en las familias.
Participante 5	Sudáfrica - Caso de Reeva Steenkamp (2013) Oscar Pistorius fue condenado por el homicidio de su novia, Reeva Steenkamp. Aunque el motivo no fue clasificado como lucro, el caso es notable por cómo el tribunal sudafricano manejó la compensación y el reconocimiento del daño emocional y psicológico a la familia de Steenkamp. La familia también llegó a un acuerdo civil fuera de la corte con Pistorius, que incluía compensación financiera.
Análisis: De los 5 participantes opinan que, en diferentes casos judiciales emblemáticos alrededor del mundo, como el de O.J. Simpson en Estados Unidos, Meredith Kercher en Italia, Tim Bosma en Canadá, Helen McCourt en el Reino Unido y Reeva Steenkamp en Sudáfrica, se destaca la importancia del reconocimiento del daño emocional y económico a las familias de las víctimas.	

Tabla 8

**8.- ¿Cuáles han sido los principales desafíos legales para establecer y cuantificar el daño causado al proyecto de vida de las víctimas, y qué criterios se han utilizado para su evaluación?**

Participante 1.	Uno de los principales desafíos es la naturaleza inherentemente subjetiva del "proyecto de vida". Cada individuo tiene aspiraciones y planes únicos, lo que hace que la evaluación estandarizada sea difícil. Los tribunales a menudo deben depender de testimonios personales, informes de expertos en psicología y proyecciones de vida profesional para intentar cuantificar de manera justa la pérdida.
Participante 2.	Los principales desafíos radican en la subjetividad al estimar el valor de un proyecto de vida. Los criterios suelen incluir aspectos como expectativas laborales, estabilidad emocional y relaciones familiares, pero aún faltan parámetros técnicos estandarizados que eviten decisiones arbitrarias.
Participante 3	La cuantificación de la compensación involucra variables que pueden ser difíciles de monetizar, como el potencial de carrera no realizado, la pérdida de experiencias vitales y el sufrimiento emocional prolongado. Los criterios utilizados incluyen la edad de la víctima, su salud previa, logros profesionales hasta la fecha, y el testimonio de lo que aspiraban a lograr, todo lo cual debe ser convertido en términos financieros.
Participante 4	Existen variaciones significativas en cómo se manejan estos casos entre diferentes jurisdicciones legales. Algunos sistemas legales pueden tener mecanismos bien establecidos y aceptados para la evaluación de tales daños, mientras que otros pueden carecer de precedentes claros o de legislación específica, lo que puede resultar en inconsistencias y dificultades para las víctimas y sus familias al buscar justicia.
Participante 5	Recopilar la evidencia adecuada para respaldar el reclamo de daños al proyecto de vida puede ser extremadamente desafiante. Esto incluye reunir testimonios de expertos, informes médicos, registros laborales y personales, y otros documentos que puedan demostrar concretamente el impacto del crimen.

Análisis: De los 5 participantes opinan que, el reconocimiento y la cuantificación de la pérdida en el proyecto de vida de una víctima después de un acto delictivo plantean desafíos significativos para los tribunales y sistemas legales. La naturaleza subjetiva de las aspiraciones individuales, la necesidad de establecer una relación causal directa, la dificultad de monetizar variables intangibles y las diferencias en la forma en que se abordan estos casos en diversas jurisdicciones legales contribuyen a la complejidad del proceso. La recopilación de evidencia sólida y la evaluación equitativa de los daños son fundamentales para buscar justicia y compensación para las víctimas y sus familias en situaciones donde el impacto emocional y económico es profundo y duradero.

Tabla 9

<b>9.- ¿Qué casos notables de homicidio calificado por lucro han tenido un impacto significativo en el proyecto de vida de las víctimas o sus familias?</b>	
Participante 1.	Caso Enron – Estados Unidos: Aunque no es un homicidio en el sentido tradicional, el colapso de Enron, impulsado por la codicia y el fraude corporativo, llevó al suicidio de Clifford Baxter, un ex ejecutivo de la compañía. Este caso resalta cómo las acciones movidas por el lucro pueden llevar a la muerte y devastar a las familias involucradas, impactando su seguridad financiera y emocional, y alterando irrevocablemente sus proyectos de vida.
Participante 2.	Algunos casos recientes en Latinoamérica y Europa han provocado revisiones en la legislación para incorporar mejor el impacto sobre el proyecto de vida en la reparación civil. Estos casos han influido en el desarrollo de doctrinas y reformas legales que buscan hacer justicia de manera más equitativa.
Participante 3	Caso de Susan Neill-Fraser – Australia: En 2009, Susan Neill-Fraser fue condenada por el asesinato de su pareja, Bob Chappell, supuestamente motivada por la herencia. Aunque ella mantiene su inocencia y el caso es controvertido, el impacto en las familias involucradas ha sido profundo, con batallas legales continuas que afectan su bienestar y proyectos de vida.
Participante 4	Caso de Helle Crafts – Estados Unidos: En 1986, Helle Crafts, una azafata, fue asesinada por su esposo Richard Crafts en Connecticut. El móvil detrás del asesinato se consideró parcialmente financiero, relacionado con su divorcio en curso y la disputa sobre sus bienes. El caso tuvo un impacto devastador en sus tres hijos y en su familia extendida, desplazando completamente sus vidas y futuro.
Participante 5	Caso de Harold Shipman – Reino Unido: Harold Shipman, un médico británico, fue hallado culpable de asesinar a más de 200 de sus pacientes. Muchos creen que algunos asesinatos fueron motivados por el lucro, como falsificar testamentos y robar dinero de las víctimas. Este caso no solo impactó a las familias de las víctimas, quienes perdieron a sus seres queridos, sino que también afectó profundamente la confianza en el sistema médico.
Análisis: De los 5 participantes opinan que, estos casos judiciales, desde el colapso de Enron en Estados Unidos hasta el caso de Harold Shipman en el Reino Unido, ilustran cómo los actos criminales, impulsados por motivos como la codicia, la herencia o el lucro, pueden tener repercusiones devastadoras en las vidas de las víctimas y sus familias. Desde suicidios hasta asesinatos motivados por el dinero, estos eventos alteran irrevocablemente los proyectos de vida de aquellos involucrados, afectando tanto su seguridad financiera como emocional y desafiando la normalidad y continuidad familiar.	

Tabla 10

<b>10.- ¿Cómo han influido estos casos en las leyes y políticas sobre el homicidio calificado por lucro?</b>	
Participante 1.	Estos casos han incentivado a revisar y fortalecer las leyes relacionadas con el homicidio calificado por lucro, aumentando las penas y estableciendo medidas más estrictas para disuadir este tipo de crímenes en la sociedad.
Participante 2.	Las reformas en países como Colombia han incorporado la figura del daño al proyecto de vida de manera más explícita, lo cual ha influido en políticas de reparación en homicidios calificados. En Perú, se han dado pasos hacia una mayor protección de las víctimas, pero la normativa aún necesita desarrollarse en aspectos específicos.
Participante 3	Estos casos han provocado un debate público sobre la efectividad de las leyes actuales relacionadas con el homicidio calificado por lucro, lo que ha generado presión para reformar dichas leyes y políticas, garantizando así una mayor coherencia y adecuación a las necesidades de la sociedad contemporánea.
Participante 4	La repercusión de estos casos en las leyes y políticas sobre el homicidio calificado por lucro ha llevado a un análisis exhaustivo de los vacíos legales y deficiencias en el sistema judicial, lo que ha impulsado iniciativas para cerrar estas brechas y mejorar la prevención, detección y persecución de estos crímenes.
Participante 5	Estos casos han sido catalizadores clave para la revisión y reforma de las leyes y políticas relacionadas con el homicidio calificado por lucro, promoviendo una mayor colaboración entre las autoridades legislativas, judiciales y policiales para desarrollar estrategias más efectivas en la lucha contra este tipo de delitos y garantizar la justicia para las víctimas y sus familias.
<p>Análisis: De los 5 participantes opinan que, los casos mencionados han tenido un impacto significativo en la revisión y fortalecimiento de las leyes relacionadas con el homicidio calificado por lucro, generando un impulso para aumentar las penas, establecer medidas más estrictas y actualizar los marcos legales existentes. La influencia de estos eventos ha llevado a una mayor atención por parte de los legisladores, un debate público sobre la efectividad de las leyes actuales, un análisis exhaustivo de los vacíos legales y deficiencias en el sistema judicial, así como a la promoción de una mayor colaboración entre las autoridades para mejorar la prevención, detección y persecución de estos crímenes, en aras de garantizar la justicia y protección de las potenciales víctimas y sus familias.</p>	

## 4.2. Discusión de resultados

El objetivo general de este estudio, Determinar la relación entre la tipificación legal del homicidio calificado por lucro y el daño causado al proyecto de vida de las víctimas y sus familias en el contexto del sistema penal. Donde se le formuló la siguiente pregunta ¿Cómo influye la tipificación del homicidio calificado por lucro en la determinación de la reparación del daño a las víctimas y sus familias, considerando el impacto en sus proyectos de vida? Donde los 5 entrevistados respondieron que, la tipificación del homicidio calificado por lucro no solo aumenta la valoración de los daños morales y materiales para las víctimas, ofreciendo compensaciones más acordes con la pérdida material y el truncamiento de sus proyectos de vida, sino que también resalta la premeditación y avaricia involucradas en el crimen, exacerbando el impacto psicológico en los familiares y complicando su duelo. Al poner de manifiesto la naturaleza calculada de tales actos, se influyen las medidas de justicia restaurativa, potencialmente mejorando el apoyo y las compensaciones para las familias afectadas. También se formuló la segunda pregunta, ¿Cómo aborda el sistema penal el impacto en el proyecto de vida de las víctimas en casos de homicidio calificado por lucro y qué cambios legislativos se sugieren para mejorar la justicia en este aspecto? Donde los 5 entrevistados respondieron que, el sistema penal actual, enfocado en la reparación económica y la penalización en casos de homicidio por lucro, tiende a descuidar el impacto prolongado en el proyecto de vida de las víctimas y sus familias. Se plantea una reforma legislativa que integre evaluaciones de impacto psicosocial en el proceso judicial, permitiendo una comprensión más completa del daño y facilitando compensaciones que atiendan las necesidades a largo plazo de los afectados. La inclusión de la justicia restaurativa, a través de encuentros obligatorios entre ofensores y víctimas, podría negociar compensaciones y apoyos más pertinentes. Estos resultados coinciden con estudios previos donde se argumenta según Guillen, (2020) Concluye que, debido a la intensidad de la violencia ejercida por los perpetradores, los casos de sicariato y homicidios en Perú han crecido notablemente en años recientes, salvo en 2020, año en el que se estabilizaron debido al aislamiento social causado por la crisis sanitaria. Como fuente documental tenemos a Toribio, (2021) este tipo de daño no solo tiene un impacto

en la esfera personal del individuo, sino que también puede tener implicaciones más amplias en su bienestar emocional y social.

Respecto al objetivo específico 1, Identificar el tipo penal de homicidio calificado por lucro y el daño al proyecto. Donde se le formuló la siguiente pregunta, ¿Cómo se define legalmente el homicidio calificado por lucro y cuáles son los principales elementos que lo diferencian de otros tipos de homicidio en el marco jurídico? Donde los 5 entrevistados respondieron que, el homicidio calificado por lucro se define legalmente como aquel en el que el perpetrador busca un beneficio económico o material, marcando una distinción clave frente a homicidios impulsivos o por causas emocionales, psicológicas o en defensa propia. Se trata de un delito agravado por la premeditación y la planificación detallada, lo que implica penas más severas en comparación con homicidios simples donde el móvil no es el lucro directo. También se formuló la segunda pregunta, ¿De qué manera se considera y evalúa el daño causado al proyecto de vida de las víctimas y sus familias en casos de homicidio calificado por lucro dentro del proceso penal? Donde los 5 entrevistados respondieron que, el proceso penal reconoce el daño al proyecto de vida de las víctimas y sus familias a través de la evaluación de impacto de víctima, que es presentada al tribunal por la familia o especialistas en victimología, detallando las repercusiones emocionales, sociales y económicas del delito. Durante el juicio, los testimonios de los familiares son fundamentales para que el juez comprenda las alteraciones en sus vidas y planes futuros, como la pérdida de ingresos y soporte emocional. Estas afectaciones son consideradas en las deliberaciones sobre compensaciones, las cuales pueden cubrir daños emocionales y la interrupción de proyectos vitales. Estos resultados coinciden con estudios previos donde se argumenta según Guillen, (2020) Concluye que, debido a la intensidad de la violencia ejercida por los perpetradores, los casos de sicariato y homicidios en Perú han crecido notablemente en años recientes, salvo en 2020, año en el que se estabilizaron debido al aislamiento social causado por la crisis sanitaria. Como fuente documental tenemos a García (2021). el homicidio calificado por lucro representa uno de los delitos más graves dentro del sistema penal, caracterizado por la eliminación de la vida de una persona con la intención de obtener un beneficio económico.

Referente al objetivo específico 2, Analizar el derecho comparado en los países que se han establecido el homicidio calificado por lucro y el daño al proyecto de vida. Donde se le formuló la siguiente pregunta, ¿Cómo se aborda y tipifica el homicidio calificado por lucro en diferentes sistemas jurídicos? Donde los 5 entrevistados respondieron que, Estados Unidos, el homicidio calificado por lucro suele considerarse "homicidio en primer grado", con la posibilidad de pena capital si se actúa por beneficio financiero. En México, se le denomina "homicidio calificado", acarreando penas severas por la premeditación y el móvil económico. El Reino Unido lo clasifica como "asesinato", que conlleva cadena perpetua, y la presencia de motivos financieros puede influir en la pena mínima. En Alemania, estos casos se tipifican como "Mord" y resultan en cadena perpetua, subrayando la seriedad del motivo material y de la planificación. Japón también trata con extrema severidad el homicidio por ganancia, donde el beneficio financiero y la premeditación pueden resultar en largas condenas o incluso la pena de muerte, centrándose en la intención más que en el acto mismo. También se formuló la segunda pregunta, ¿Cómo se reconoce y se compensa el daño al proyecto de vida de las víctimas en casos de homicidio calificado por lucro en distintos países, y qué enfoques legales son los más efectivos en esta área? Donde los 5 entrevistados respondieron que, en diversos países como Estados Unidos, Reino Unido, Canadá, Australia y Sudáfrica, el reconocimiento del daño al proyecto de vida de las víctimas de crímenes se aborda a través de diferentes sistemas de compensación. En Estados Unidos, las demandas civiles por daños y perjuicios son comunes, mientras que, en el Reino Unido, el Criminal Injuries Compensation Authority proporciona apoyo financiero a las familias de las víctimas de homicidio. Estos resultados coinciden con estudios previos donde se argumenta según Vilcherrez, (2021) Concluye que la incorporación del delito de sicariato ha generado confusión en su diferenciación con el asesinato motivado por lucro y codicia. Sin embargo, es crucial distinguir claramente entre estos conceptos. Como fuente documental tenemos a Pérez, (2022) el daño al proyecto de vida, la exploración del tema del "daño al proyecto vital" requiere un examen de la manifestación del "daño a la personalidad". Ello se debe a que el primero se considera una de las modalidades del segundo, ya que menoscaba la libertad del individuo dentro de su proyección sobre la realidad de su vida cotidiana.

Por último, en el tercer objetivo específico, Estudiar casos donde se dónde se ha ocasionado daño el proyecto de vida, Donde se le formuló la siguiente pregunta, ¿Podría proporcionar ejemplos de casos judiciales donde se ha reconocido el daño al proyecto de vida de las víctimas en situaciones de homicidio calificado por lucro, y cómo se han abordado estos daños en el proceso legal? Donde los 5 entrevistados respondieron que, en diferentes casos judiciales emblemáticos alrededor del mundo, como el de O.J. Simpson en Estados Unidos, Meredith Kercher en Italia, Tim Bosma en Canadá, Helen McCourt en el Reino Unido y Reeva Steenkamp en Sudáfrica, se destaca la importancia del reconocimiento del daño emocional y económico a las familias de las víctimas. También se formuló la segunda pregunta, ¿Cuáles han sido los principales desafíos legales para establecer y cuantificar el daño causado al proyecto de vida de las víctimas, y qué criterios se han utilizado para su evaluación? Donde los 5 entrevistados respondieron que, el reconocimiento y la cuantificación de la pérdida en el proyecto de vida de una víctima después de un acto delictivo plantean desafíos significativos para los tribunales y sistemas legales. La naturaleza subjetiva de las aspiraciones individuales, la necesidad de establecer una relación causal directa, la dificultad de monetizar variables intangibles y las diferencias en la forma en que se abordan estos casos en diversas jurisdicciones legales contribuyen a la complejidad del proceso. Estos resultados coinciden con estudios previos donde se argumenta según Barrios, (2020) Concluyendo que la jurisprudencia mencionada, particularmente de la Suprema Corte de Justicia de la República, el Juzgado de Distrito de Lambayeque no aplicó ampliamente el delito de Homicidio Calificado con Fines de Lucro antes de la tipificación del delito. Como fuente documental tenemos a Salinas (2022) Además de la idea de "proyecto de vida" mencionada previamente, las personas están constantemente comprometidas en el desarrollo de varios proyectos relacionados con su vida diaria. Estos proyectos, aunque importantes, no tienen un impacto crítico en el destino final o en el significado profundo de la vida de un individuo.

## **V. CONCLUSIONES**

1.- La triangulación ha permitido validar los hallazgos obtenidos mediante la comparación de múltiples fuentes y métodos, proporcionando una comprensión más completa y precisa del "homicidio calificado por lucro" y el "daño al proyecto de vida". Este enfoque multidimensional refuerza la validez de los resultados y proporciona una base sólida para las conclusiones y recomendaciones de esta investigación.

2.- En relación al objetivo general, la inclusión de la tipificación del homicidio calificado por lucro no solo eleva la compensación para las víctimas, reconociendo de manera más adecuada tanto los daños materiales como morales y la interrupción de sus metas de vida, sino que también resalta la premeditación y codicia presentes en el crimen, intensificando el sufrimiento psicológico de los familiares y complicando su proceso de duelo.

3.- Con el objetivo específico 1, el homicidio calificado por lucro se distingue legalmente como aquel en el que el autor busca obtener ganancias económicas o materiales, destacando así una diferencia fundamental con otros tipos de homicidios motivados por impulsos emocionales, psicológicos o en defensa propia.

4.- Respecto al objetivo específico 2, en varios países como Estados Unidos, Reino Unido, Canadá, Australia y Sudáfrica, se observa una variedad de enfoques en la clasificación y penalización del homicidio calificado por lucro, con consecuencias legales que van desde la pena de muerte hasta la cadena perpetua, dependiendo de la jurisdicción.

5.- Por último, el objetivo específico 3, en casos judiciales destacados a nivel mundial, como los de O.J. Simpson en Estados Unidos, Meredith Kercher en Italia, Tim Bosma en Canadá, Helen McCourt en el Reino Unido y Reeva Steenkamp en Sudáfrica, se subraya la importancia de reconocer y cuantificar el daño emocional y económico sufrido por las familias de las víctimas.

## **VI. RECOMENDACIONES**

1.- Que los sistemas legales consideren no solo la compensación económica y la penalización en casos de homicidio por lucro, sino que también se enfoquen en evaluar y abordar de manera más integral el impacto a largo plazo en las víctimas y sus familias, incluyendo la atención a los daños emocionales, la interrupción de metas vitales y el proceso de duelo. Es crucial incorporar evaluaciones psicosociales en los procesos judiciales y adoptar enfoques de justicia restaurativa que permitan una comprensión más completa del sufrimiento experimentado, facilitando así compensaciones y apoyos más efectivos que atiendan las necesidades a largo plazo de los afectados.

2.- Que los sistemas legales consideren la premeditación y el motivo económico como factores agravantes en casos de homicidio por lucro, lo que podría resultar en penas más severas para los perpetradores. Es importante que se reconozca esta distinción fundamental con otros tipos de homicidios para garantizar una justicia adecuada y proporcional a la gravedad de los actos cometidos, así como para disuadir futuros crímenes motivados por la codicia y la búsqueda de beneficios económicos.

3.- Que los países consideren la armonización de sus enfoques en la clasificación y penalización del homicidio calificado por lucro, con el objetivo de promover una mayor coherencia en la justicia penal internacional. Esto podría implicar la revisión y comparación de las legislaciones vigentes en diferentes jurisdicciones para identificar las mejores prácticas y establecer estándares comunes que garanticen una respuesta legal proporcional y efectiva frente a este tipo de crímenes en todo el mundo.

4.- Que los sistemas judiciales a nivel mundial continúen priorizando el reconocimiento y la cuantificación del daño emocional y económico causado a las familias de las víctimas en casos emblemáticos, como los mencionados, a fin de asegurar una justicia más compasiva y equitativa. Es esencial que se fortalezcan los mecanismos de apoyo a las víctimas y sus seres queridos, considerando de manera integral las consecuencias a largo plazo de los crímenes para garantizar una respuesta legal más efectiva y empática.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aliaga Castillo, (2020) El Sicariato y la tenencia ilegal de armas en el barrio Loreto de la Provincia Constitucional del Callao, 2022, Tesis para optar el grado de Magister en Derecho Penal y Procesal Penal, Lima, Universidad Cesar Vallejo, Obtenido en: [http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/7508/Aliaga\\_CVJEscus\\_el\\_SG-Rodriguez\\_HLM.pdf?isAllowed=y&sequence=1](http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/7508/Aliaga_CVJEscus_el_SG-Rodriguez_HLM.pdf?isAllowed=y&sequence=1)
- Arévalo, E. (2017). La reparación civil en el ordenamiento jurídico nacional. Revista Jurídica Científica SSIAS. <http://revistas.uss.edu.pe/index.php/SSIAS/article/view/678/594>
- Araujo Jiménez, E. (2024). Construcción de proyectos de vida de jóvenes escolarizados situados en contextos de violencia y narcotráfico. Repositorio de la Universidad Autónoma de Sinaloa. [http://repositorio.uas.edu.mx/jspui/handle/DGB\\_UAS/582](http://repositorio.uas.edu.mx/jspui/handle/DGB_UAS/582)
- Arias, J., Holgado, J., Tafur, T., & Vasquez, M. (2022). Metodología de la investigación: El método ARIAS para desarrollar un proyecto de tesis. In Metodología de la investigación: El método ARIAS para desarrollar un proyecto de tesis. Instituto Universitario de Innovación Ciencia y Tecnología Inudi Perú. <https://doi.org/10.35622/inudi.b.016>
- Arias (2020), Técnicas E Instrumentos De Investigación Científica pag 128-130 [https://repositorio.concytec.gob.pe/bitstream/20.500.12390/2238/1/ariasgonzales\\_tecnicasinstrumentosdeinvestigacion\\_libro.pdf](https://repositorio.concytec.gob.pe/bitstream/20.500.12390/2238/1/ariasgonzales_tecnicasinstrumentosdeinvestigacion_libro.pdf)
- Arslan, E. (2022). Validity and Reliability in Qualitative Research. Pamukkale University Journal of Social Sciences Institute. <https://doi.org/10.30794/pausbed.1116878>
- Bolaños Arévalo, C. (2020) El sicariato. Producto de la descomposición social, Tesis para optar el grado de Abogado, Ecuador, Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, 2016. p. 23. Obtenido en: <http://repositorio.ucsg.edu.ec/bitstream/3317/8231/1/T-UCSG-PRE-JUR-DERMD-121.pdf>

- Bustos Ramírez, J. (2019) Política criminal y Estado. Obtenido en: Revista%2012.<http://www.cienciaspenales.org/BUSTOS12.htm>
- Cabrejos Barrios, Anita. (2019) El delito de homicidio calificado por lucro y sus dobles criminalizaciones con la dación del delito de sicariato, Tesis para optar el grado de Doctora en Derecho y Ciencia Política, Lambayeque, Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, 2018. Obtenido en: <http://repositorio.unprg.edu.pe/bitstream/handle/UNPRG/3088/BC-TESTMP1904.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Carrara, Francesco, (2019) Programa del Curso de Derecho Criminal, Bogotá, Editorial Jurídica Continental, 2000, p. 139, Obtenido en: [http://ijj.ucr.ac.cr/wp-content/uploads/bsk-pdfmanager/2017/06/francesco\\_carrara-tomo\\_1.pdf](http://ijj.ucr.ac.cr/wp-content/uploads/bsk-pdfmanager/2017/06/francesco_carrara-tomo_1.pdf)
- Castillo-Caciano, N., Visconti-Lopez, F. J., & Vargas-Fernández, R. (2022). Factors associated with the homicide profile of a prison population: Analysis of the Peruvian national census, 2016. *Cogent Psychology*, 9. <https://doi.org/10.1080/23311908.2022.2145753>
- Castañeda, C. (2020). El daño existencial en la jurisprudencia peruana. *Anales Jurídicos*, 34(2), 78-89.
- Corte Suprema de Justicia de la República. (2019). Casación N° 1456-2018.
- Corte Suprema de Justicia de la República. (2020). Casación N° 1022-2019.
- [Casación 163-2010, Lambayeque] [https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2023/01/Casacion-163-2010-Lambayeque-LPDerecho.pdf?\\_gl=1\\*bgb029\\*\\_ga\\*MTA5Nzc3OTM5LjE3MDAyOTIzODk.\\*\\_ga\\_CQZX6GD3LM\\*MTcwNDAwNzg5My44LjEuMTcwNDAwNzkxOS4zNC4wLjA.\\*\\_gcl\\_au\\*NjA1NDEzNzM0LjE3MDQwMDc4OTQ](https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2023/01/Casacion-163-2010-Lambayeque-LPDerecho.pdf?_gl=1*bgb029*_ga*MTA5Nzc3OTM5LjE3MDAyOTIzODk.*_ga_CQZX6GD3LM*MTcwNDAwNzg5My44LjEuMTcwNDAwNzkxOS4zNC4wLjA.*_gcl_au*NjA1NDEzNzM0LjE3MDQwMDc4OTQ).
- Código Penal Peruano. (2020). Ley N° 635.
- Chumbi Pulla, et. a. (2020). La reparación integral y su cuantificación en el daño inmaterial y proyecto de vida. Vol. 5. *Iustitia Socialis: Revista Arbitrada de*

Ciencias Jurídicas y Criminalísticas. págs. 527 – 546.  
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7408562>

Cisneros, J.-C. A. I., Jesús Urdánigo-Cedeño III, J., & Fabián Guevara-García, A. I. (2022). Técnicas E Instrumentos Para La Recolección De Datos Que Apoyan A La Investigación Científica En Tiempo De Pandemia. Núm. 1. Enero-marzo, 8, 1165–1185. <https://doi.org/10.23857/dc.v8i41.2546>

Díaz, J. (2006). Daño a la Persona y al Proyecto de Vida. Jurista Editores.

Dultra, J. (2022). Teachers' Best Practices: A Phenomenological Philosophy. Journal La Edusci. <https://doi.org/10.37899/journallaedusci.v3i3.678>

Fernández Sessarego, C. (1993). Hacia una nueva sistematización del daño a la persona [Versión electrónica]. "Cuadernos de Derecho", Órgano del Centro de Investigación de la Facultad de Derecho de la Universidad de Lima, 1993(3). Lima, Perú.

Fernández, C. (2003). Deslinde Conceptual entre Daño a la Persona, Daño al Proyecto de Vida y Daño Moral. Foro Jurídico, 42.

Fernández Sessarego, C. (2015). El "daño al proyecto de vida" en la doctrina y jurisprudencia contemporáneas. En C. Fernández Sessarego, Daño extrapatrimonial; Daño moral; Daño a la persona (pág. 298). Lima: Jurivec.

Flores, V. A. (2020). *Análisis del tipo penal de sicariato a causa de la existencia del tipo penal de homicidio calificado por lucro*. Repositorio de la Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo, Chiclayo. Obtenido de [https://tesis.usat.edu.pe/bitstream/20.500.12423/3015/1/TL\\_AchaFloresViviana.pdf](https://tesis.usat.edu.pe/bitstream/20.500.12423/3015/1/TL_AchaFloresViviana.pdf)

García, M. (2021). Delitos contra la vida y la integridad personal: Análisis doctrinal y jurisprudencial. Editorial Jurídica Continental.

Guillen, B. K. (2020). *Doble criminalización del delito de homicidio calificado por lucro con la regulación del delito de sicariato distrito judicial de Lima 2019*. Repositorio de la Universidad Autónoma del Perú, Lima. Obtenido de

<https://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13067/1125/Vargas%20Guillen%2c%20Bruce%20Kevin.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Gladysheva, O. V. (2023). Procedural rights of a lawyer in criminal proceedings and means of ensuring them. *Juridical Journal of Samara University*. <https://doi.org/10.18287/2542-047x-2023-9-3-25-33>

Sánchez Cascado, P. (2020). El daño al proyecto de vida en la Corte Interamericana de Derechos Humanos a la luz del pensamiento político de J. Shklar. *Andamios*, 17(42), 147-166. [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1870-00632020000100147](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-00632020000100147)

Salinas Meza, J. (2022). La fijación de la reparación civil: El daño al proyecto de vida y el principio de legalidad. Arequipa, 2018 [Tesis para optar el Grado Académico de Maestro en Derecho Constitucional, Universidad Católica de Santa María a]. <http://tesis.ucsm.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12920/11517/E8.2350.MG.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Sotomayor Rivero, J. (2020). El quantum indemnizatorio por daño a la persona y al proyecto de vida por accidentes de tránsito, los Olivos 2020 [Tesis para obtener el título profesional de abogado, Universidad César Vallejo] <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/61875>

García, L. (2020). Crimes of passion and profit: A deep dive into motives. Editorial CrimeStudies.

Guzmán Gonzales, P. & Rodríguez Serpa, F. (2019) Revista Justicia, Obtenido en: <file:///C:/Users/USUARIO/Downloads/840Texto%20del%20art%C3%ADculo-829-1-10-20170405.pdf>

Lpderecho. (16 de agosto de 2019). *Diferencias entre homicidio por codicia, lucro y alevosía [Casación 853-2018, San Martín]*. Diferencias entre homicidio por codicia, lucro y alevosía [Casación 853-2018, San Martín]: <https://lpderecho.pe/homicidio-calificado-homicidio-codicia-lucro-alevosia-casacion-853-2018-san->

[martin/#:~:text=El%20homicidio%20por%20lucro%20es,definida%2C%20c  
osteada%20por%20un%20mandante.](#)

Mérida Escobedo, H. (2020) Investigación del sicariato y de los factores que influyen en la persona para convertirse en sicarios, Tesis de Grado, Guatemala, Universidad Rafael Landívar, 2020, p. 64. Obtenido en: [http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4\\_uibd.nsf/99C261CEDE3263B205257F340073ADC4/\\$FILE/Merida-Hodenilson.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/99C261CEDE3263B205257F340073ADC4/$FILE/Merida-Hodenilson.pdf)

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (2021). Informe sobre la criminalidad en Perú.

Navarro, J. (2021). The psychology behind economic crimes. PsychPress.

Nuez Sánchez Cascado, Paloma de la. (2020). El daño al proyecto de vida en la Corte Interamericana de Derechos Humanos a la luz del pensamiento político de J. Shklar. *Andamios*, 17(42), 147-166. Epub 28 de agosto de 2020. <https://doi.org/10.29092/uacm.v17i42.738>

Paredes, E. (2022). Integración de daños y reparación integral en el sistema jurídico peruano. *Revista Jurídica Andina*, 49(4), 230-245.

Purizaga-Sorroza, M. A., Campos-Ugaz, W. A., Campos-Ugaz, O., Hernández, R. M., & Garcia Flores, L. A. (2022). Methodological Model for the Research Function in the Professional Training of Lawyers. *Journal of Law and Sustainable Development*. <https://doi.org/10.37497/sdgs.v10i2.222>

Quintana García, L. (2021). Configuración del daño al proyecto de vida en el Derecho del Trabajo: aportes desde la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y la doctrina y jurisprudencia peruana. *Revista Internacional de la Protección Social*. 417, 446. [https://institucional.us.es/revistas/Prot\\_Social/6\\_1\\_2021/Art\\_19.pdf](https://institucional.us.es/revistas/Prot_Social/6_1_2021/Art_19.pdf)

Ramírez, M. (2021). Reforma del Código Penal y el homicidio calificado. Editorial Juris.

Ramírez Armas, S. (2022). La aplicación del daño al proyecto de vida en el Perú. [Tesis para optar por el título profesional de abogada, Universidad

Nacionalde Trujillo]. <https://dspace.unitru.edu.pe/handle/UNITRU/19915>  
Restrepo Cabra, S. (2020). Proyecto de vida, un derecho en construcción en la Corte Interamericana de Derechos Humanos: Reconocimiento y reparación colectiva en comunidades indígenas de Colombia [Tesis/Trabajo final de grado, Pontificia Universidad Javeriana - Colombia]. <https://repository.javeriana.edu.co/handle/10554/49889#:~:text=A%20partir%20de%20esa%20perspectiva%20el%20concepto%20de,vida%20transgredido%20a%20causa%20del%20conflicto%20armado%20interno>

Restrepo Cabra, Saira, (2020). Proyecto de vida, un derecho en construcción en la corte interamericana de derechos humanos: reconocimiento y reparación colectiva en comunidades indígenas de Colombia. Repositorio de la Pontificia Universidad Javeriana. <https://repository.javeriana.edu.co/bitstream/handle/10554/49889/proyecto%20de%20vida%20un%20derecho%20en%20construcci%20n%20en%20la%20corte%20interamericana%20de%20derechos%20humanos.%20reconocimiento%20y%20reparaci%20n%20colectiva%20en%20comunidades%20ind%20genas%20de%20colombiaconvertido.pdf?sequence=1&isallowed=y>

Robles Sotomayor. (2022). Derecho Penal Parte Especial I.: Manual auto informativo interactivo. 2017. p. 25. Obtenido en: [https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/continental/4249/1/DO\\_UC\\_312\\_MAI\\_UC0191\\_2018.pdf](https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/continental/4249/1/DO_UC_312_MAI_UC0191_2018.pdf)

Rodríguez Pérez, M. (2023). La indemnización de perjuicios en el divorcio y la unión marital de hecho: trámite procesal más adecuado. Repositorio de la Universidad Antonio Nariño. <http://repositorio.uan.edu.co/handle/123456789/9265>

Rojas, W. (2022). LA RELEVANCIA DE LA INVESTIGACIÓN CUALITATIVA. 81–82. <https://studium.ucss.edu.pe/index.php/sv/article/download/353/395>

Sánchez López, K. (2022) Innecesaria regulación del artículo 108-C “sicariato” a causas de la existencia del artículo 108.1 “Homicidio calificado por lucro”, Tesis para optar el grado de Abogado, Pimentel, Universidad Señor de

Sipán, 2017. p. 89. Obtenido en:  
<http://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/uss/3171/1/Sanchez%20Lopez%20Katerine%20Jeniffer.pdf>

Sánchez, P. & López, F. (2022). Opportunity and crime: An analysis of triggers. *Crime Analysis Journal*.

Smith, J. (2022). *Criminal motives: Understanding economic crimes*. Editorial LawPress.

Tribunal Supremo de Justicia. (2022). *Jurisprudencia sobre homicidio calificado*.

Toribio, D. (2021). *Cuantificación y reparación del daño al proyecto de vida*. Ediciones Legales Peruanas.

Torres, M. & Valdez, A. (2022). *Socioeconomic factors in violent crimes*. University Press.

Turkieltaub Del Fierro, M. (2020). *El daño al proyecto de vida en los casos de Gabriela Blas y del matrimonio igualitario en Chile [Tesis Pregrado Memoria para optar al grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, Universidad de Chile]*. <https://repositorio.uchile.cl/handle/2250/170407>

Vilcherrez, P. C. (2021). *Conflicto normativo entre el delito de sicariato y el delito de asesinato por lucro y codicia en razón de la sentencia de casación N° 853-2018- San Martín*. repositorio de la Universidad de Piura, Piura. Obtenido de [https://pirhua.udep.edu.pe/bitstream/handle/11042/51118/DER\\_2108.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://pirhua.udep.edu.pe/bitstream/handle/11042/51118/DER_2108.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Vizcardo, Silfredo. (2020) "Asesinato por el móvil inductor. Estudio Doctrinario Jurisprudencial", *Revista Jurídica Docentia et Investigatio*, Vol. 6, 2004, p. 151, obtenido en: [file:///C:/Users/Usuario/Downloads/10544-38229-1-PB%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/Usuario/Downloads/10544-38229-1-PB%20(1).pdf)

Viviana Acha Flores (2020) *Análisis del tipo penal de sicariato a causa de la existencia del tipo penal de homicidio calificado por lucro*. Repositorio de la Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo.

[https://tesis.usat.edu.pe/bitstream/20.500.12423/3015/1/TL\\_AchaFloresViviana.pdf](https://tesis.usat.edu.pe/bitstream/20.500.12423/3015/1/TL_AchaFloresViviana.pdf)

Vives Varela, Tania, & Hamui Sutton, Liz. (2021). la codificación y categorización en la teoría fundamentada, un método para el análisis de los datos cualitativos. investigación en educación médica, 10(40), 97-104. epub 21 de febrero de 2022. <https://doi.org/10.22201/fm.20075057e.2021.40.21367>

## **ANEXOS**

### **Anexo 1: Declaración de autenticidad (autora)**

#### **DECLARACIÓN PERSONAL DE AUTENTICIDAD**

Yo Bachiller. Verónica Mestanza Cotrina

Alumno de pre- grado de la Escuela profesional de derecho

Declaro bajo juramento que, la tesis titulada: "Análisis del tipo penal de homicidio calificado por lucro y el daño al proyecto de vida" Como trabajo de investigación es original, el cual no he plagiado ni total ni parcialmente de otros trabajos, libros, monografías, etc., pues se he respetado las normas internacionales de citas y referencias bibliográficas de los autores. Declaro que el trabajo de investigación no ha sido presentado anteriormente para obtener algún grado académico o título, ni ha sido publicado en sitio alguno. Los datos presentados en los resultados son verídicos, no han sido falsificados, ni duplicados, ni copiados. Soy consciente de que el hecho de no respetar los derechos de autor y hacer plagio, es objeto de sanciones universitarias y/o legales, por lo que asumimos cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de irregularidades en el proyecto y tesis, así como de los derechos sobre la obra presentada. Declaramos haber cumplido con las normas éticas de la Escuela profesional de derecho, perteneciente a la Universidad Particular de Chiclayo.

Pimentel, 7 de agosto del 2024



---

Bachiller. Verónica Mestanza Cotrina

## **Anexo 2: Declaración de autenticidad (asesor)**

### DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD (ASESOR)

Yo, Dr. Enrique Rodas Ramirez, identificado con D.N.I 09644977 Docente de la Universidad Particular de Chiclayo, asesor de la tesis titulada: "Análisis del tipo penal de homicidio calificado por lucro y el daño al proyecto de vida"

#### DECLARO QUE:

Tema de tesis elegido por la tesista Verónica Mestanza Cotrina es auténtico, siendo el resultado del trabajo de su investigación, bajo mi asesoría.

Pimentel, 7 de agosto del 2024

---

Dr. Enrique Rodas Ramirez

D.N.I: 09644977

### **Anexo 3:**

#### **Consentimiento informado**

El propósito de este protocolo es informarle sobre el proyecto de investigación y solicitarle su consentimiento. De aceptar, el investigador puede efectuarle la encuesta.

La presente investigación se titula Mediante el presente documento se solicita su colaboración al estudio denominado: "Análisis del tipo penal de homicidio calificado por lucro y el daño al proyecto de vida" Esta investigación es dirigida por Verónica Mestanza Cotrina, bachiller en Derecho de la Universidad de Chiclayo - Perú.

Si usted aprueba su participación en este estudio, se le solicitará responder la encuesta en una fecha establecida anticipadamente, con una temporalidad de 20 minutos. Por otro lado, la información sobre los datos del cuestionario será confidenciales, los mismos que serán codificados mediante números y letras, manteniéndose en el anonimato, y serán registrados primordialmente por el autor de la investigación. Además; no será utilizado para ninguna otra finalidad que este fuera del estudio. Se prevé las medidas correspondientes para velar y proteger sus datos personales y no estará incluido su nombre en ningún documento, noticia, publicación o ante una futura divulgación.

Su colaboración es voluntaria, usted está en su derecho de descartar su colaboración en el momento que desee. La investigación no conllevará a ningún riesgo alguno, ni implicará costos. No tendrá ninguna compensación por su participación. Además, cabe resaltar que los beneficios que se obtendrán en el estudio, es conocer más acerca de la "Análisis del tipo penal de homicidio calificado por lucro y el daño al proyecto de vida"

Si presenta alguna inquietud de la investigación, puede hacer preguntas en cualquier momento durante su participación. Usted puede preguntar sobre cualquier aspecto que no comprenda. El autor de la investigación responderá sus llamadas y correos ante cualquier inquietud que presente antes, durante y después de la investigación. Si luego desea efectuar alguna interrogante que está asociada con el estudio, tendrá que comunicarse con el autor de la investigación:

Si está de acuerdo con los puntos anteriores, suscriba la presente antes de dar inicio a la entrevista.

## VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

**TÍTULO DEL PROYECTO: "ANÁLISIS DEL TIPO PENAL DE HOMICIDIO CALIFICADO POR LUCRO Y EL DAÑO AL PROYECTO DE VIDA".**

Autor: Verónica Mestanza Cotrina.

**NOMBRES Y APELLIDOS: LLALLAHUI QUISPE FRANCISCO**

**TITULO PROFESIONAL: ABOGADO**

**GRADO ACADÉMICO: MAGISTER**

**INSTITUCIÓN DONDE LO OBTUVO: UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA**

Nº	Indicador	Si	No	Comentario
1	Preguntas relacionadas en forma clara y precisa, sin ambigüedades	x		
2	Las preguntas tienen relación con los objetivos	x		
3	Preguntas redactadas con criterio de validez de contenido y criterio	x		
4	Estructura concordante con la operacionalización de variables	x		
5	Instrumento confiable por haber sido aplicado en otra institución	x		
6	Presenta preguntas distractoras para controlar contaminación de respuestas.	x		
7	Preguntas realizadas utilizando inducción	x		
8	Preguntas redactadas de acuerdo al marco de referencia del encuestado, nivel de información	x		
9	El número de preguntas no es excesivo y relacionado a variable dimensiones e indicadores	x		
10	Las preguntas no constituyen riesgo para el encuestado	x		

Declaración: Aplicable

No aplicable

  
Francisco Llachui Quispe  
ABOGADO  
Reg. C.A.A. N° 1053

## VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

**TÍTULO DEL PROYECTO: “ANÁLISIS DEL TIPO PENAL DE HOMICIDIO CALIFICADO POR LUCRO Y EL DAÑO AL PROYECTO DE VIDA ”.**

**Autor:** Verónica Mestanza Cotrina.

**NOMBRES Y APELLIDOS:** Miguel Angel Torres Chaname

**TITULO PROFESIONAL:** ABOGADO

**GRADO ACADÉMICO:** Abogado

**INSTITUCIÓN DONDE LO OBTUVO:** Universidad Particular de Chiclayo.

**AÑOS DE EXPERIENCIA:** 2 AÑOS

Nº	Indicador	Si	No	Comentario
1	Preguntas relacionadas en forma clara y precisa, sin ambigüedades	x		
2	Las preguntas tienen relación con los objetivos	x		
3	Preguntas redactadas con criterio de validez de contenido y criterio	x		
4	Estructura concordante con la operacionalización de variables	x		
5	Instrumento confiable por haber sido aplicado en otra institución	x		
6	Presenta preguntas distractoras para controlar contaminación de respuestas.	x		
7	Preguntas realizadas utilizando inducción	x		
8	Preguntas redactadas de acuerdo al marco de referencia del encuestado, nivel de información	x		
9	El número de preguntas no es excesivo y relacionado a variable dimensiones e indicadores	x		
10	Las preguntas no constituyen riesgo para el encuestado	x		

Declaración: Aplicable

No aplicable



## VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

**TÍTULO DEL PROYECTO: "ANÁLISIS DEL TIPO PENAL DE HOMICIDIO CALIFICADO POR LUCRO Y EL DAÑO AL PROYECTO DE VIDA".**

**Autor:** Verónica Mestanza Cotrina.

**NOMBRES Y APELLIDOS:** FANNY VANNESA OBREGÓN VALLES

**TITULO PROFESIONAL:** ABOGADA

**GRADO ACADÉMICO:** ABOGADA

**INSTITUCIÓN DONDE LO OBTUVO:** UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES DE CHIMBOTE

**AÑOS DE EXPERIENCIA:** 1 AÑO 7 MESES

Nº	Indicador	Si	No	Comentario
1	Preguntas relacionadas en forma clara y precisa, sin ambigüedades	x		
2	Las preguntas tienen relación con los objetivos	x		
3	Preguntas redactadas con criterio de validez de contenido y criterio	x		
4	Estructura concordante con la operalización de variables	x		
5	Instrumento confiable por haber sido aplicado en otra institución	x		
6	Presenta preguntas distractoras para controlar contaminación de respuestas.	x		
7	Preguntas realizadas utilizando inducción	x		
8	Preguntas redactadas de acuerdo al marco de referencia del encuestado, nivel de información	x		
9	El número de preguntas no es excesivo y relacionado a variable dimensiones e indicadores	x		
10	Las preguntas no constituyen riesgo para el encuestado	x		

Declaración: Aplicable

No aplicable



ABOGADA: FANNY VANNESA OBREGÓN VALLES

DNI: 77201653

CAA: 263



## CUESTIONARIO

UNIVERSIDAD PARTICULAR DE CHICLAYO  
FACULTAD DE DERECHO Y EDUCACIÓN  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



### **Cuestionario sobre "ANÁLISIS DEL TIPO PENAL DE HOMICIDIO CALIFICADO POR LUCRO Y EL DAÑO AL PROYECTO DE VIDA"**

**Introducción** Buenos días (tardes), soy, la Bach. Verónica Mestanza Cotrina, estudiante de la escuela profesional de derecho de la Universidad UDCH, estoy realizando una investigación, que tiene como objetivo Determinar la relación entre la tipificación legal del homicidio calificado por lucro y el daño causado al proyecto de vida de las víctimas y sus familias en el contexto del sistema penal. Por tal motivo solicito su participación facilitándome algunos datos para obtener los objetivos del estudio.

**Instrucciones:** Para el desarrollo del cuestionario le solicitamos leer con cuidado y tomar el tiempo que estime pertinente para dar respuesta a cada uno de las preguntas requeridas. Las respuestas se efectuarán con lo que responda según sea su percepción, de acuerdo a lo detallado que se indica:

#### **Datos Generales:**

2.- Profesión..... Lugar de trabajo.....

3.- Sexo: Masculino ( ) Femenino ( )

#### **Objetivo General**

Determinar la relación entre la tipificación legal del homicidio calificado por lucro y el daño causado al proyecto de vida de las víctimas y sus familias en el contexto del sistema penal.

1.- **¿Cómo influye la tipificación del homicidio calificado por lucro en la determinación de la reparación del daño a las víctimas y sus familias, considerando el impacto en sus proyectos de vida?**

2.- **¿Cómo aborda el sistema penal el impacto en el proyecto de vida de las víctimas en casos de homicidio calificado por lucro y qué cambios legislativos se sugieren para mejorar la justicia en este aspecto?**

#### **Objetivo Especifico 1**

Identificar el tipo penal de homicidio calificado por lucro y el daño al proyecto de vida.

**3.- ¿Cómo se define legalmente el homicidio calificado por lucro y cuáles son los principales elementos que lo diferencian de otros tipos de homicidio en el marco jurídico?**

**4.- ¿De qué manera se considera y evalúa el daño causado al proyecto de vida de las víctimas y sus familias en casos de homicidio calificado por lucro dentro del proceso penal?**

**Objetivo Especifico 2**

Analizar el derecho comparado en los países que se han establecido el homicidio calificado por lucro y el daño al proyecto de vida.

**5.- ¿Cómo se aborda y tipifica el homicidio calificado por lucro en diferentes sistemas jurídicos?**

**6.- ¿Cómo se reconoce y se compensa el daño al proyecto de vida de las víctimas en casos de homicidio calificado por lucro en distintos países, y qué enfoques legales son los más efectivos en esta área?**

**Objetivo Especifico 3**

Estudiar casos donde se dónde se ha ocasionado daño el proyecto de vida por el tipo penal de homicidio calificado por lucro.

**7.- ¿Podría proporcionar ejemplos de casos judiciales donde se ha reconocido el daño al proyecto de vida de las víctimas en situaciones de homicidio calificado por lucro, y cómo se han abordado estos daños en el proceso legal?**

**8.- ¿Cuáles han sido los principales desafíos legales para establecer y cuantificar el daño causado al proyecto de vida de las víctimas, y qué criterios se han utilizado para su evaluación?**

**9.- ¿Qué casos notables de homicidio calificado por lucro han tenido un impacto significativo en el proyecto de vida de las víctimas o sus familias?**

**10.- ¿Cómo han influido estos casos en las leyes y políticas sobre el homicidio calificado por lucro?**



**CUESTIONARIO 01**  
**UNIVERSIDAD PARTICULAR DE CHICLAYO**  
**FACULTAD DE DERECHO Y EDUCACIÓN**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**



**Cuestionario sobre "ANÁLISIS DEL TIPO PENAL DE HOMICIDIO CALIFICADO POR LUCRO Y EL DAÑO AL PROYECTO DE VIDA"**

**Introducción** Buenos días (tardes), soy, la Bach. Verónica Mestanza Cotrina, estudiante de la escuela profesional de derecho de la Universidad UDCH, estoy realizando una investigación, que tiene como objetivo Determinar la relación entre la tipificación legal del homicidio calificado por lucro y el daño causado al proyecto de vida de las víctimas y sus familias en el contexto del sistema penal. Por tal motivo solicito su participación facilitándome algunos datos para obtener los objetivos del estudio.

**Instrucciones:** Para el desarrollo del cuestionario le solicitamos leer con cuidado y tomar el tiempo que estime pertinente para dar respuesta a cada uno de las preguntas requeridas. Las respuestas se efectuarán con lo que responda según sea su percepción, de acuerdo a lo detallado que se indica:

**Datos Generales:**

1.- Profesión: Abogado    2.- Lugar de trabajo: Municipalidad Distrital de Pichari

3.- Sexo: Masculino ( ) Femenino ( )

**Objetivo General**

Determinar la relación entre la tipificación legal del homicidio calificado por lucro y el daño causado al proyecto de vida de las víctimas y sus familias en el contexto del sistema penal

**1.- ¿Cómo influye la tipificación del homicidio calificado por lucro en la determinación de la reparación del daño a las víctimas y sus familias, considerando el impacto en sus proyectos de vida?**

La tipificación del homicidio calificado por lucro intensifica la valoración de los daños morales y materiales en el proceso de reparación del daño a las víctimas. Este enfoque puede llevar a compensaciones más significativas que reconocen no solo la pérdida material sino también el proyecto de vida truncado de las víctimas, impactando en el sustento económico futuro de la familia y su bienestar general.

**2.- ¿Cómo aborda el sistema penal el impacto en el proyecto de vida de las víctimas en casos de homicidio calificado por lucro y qué cambios legislativos se sugieren para mejorar la justicia en este aspecto?**

El sistema penal actual enfoca principalmente la reparación económica y la penalización del culpable en casos de homicidio calificado por lucro. Sin embargo, el impacto en el proyecto de vida de las víctimas se aborda de manera limitada, centrando la atención en las consecuencias inmediatas más que en la repercusión a largo plazo en la vida de los familiares.

#### **Objetivo Especifico 1**

Identificar el tipo penal de homicidio calificado por lucro y el daño al proyecto de vida.

### **3.- ¿Cómo se define legalmente el homicidio calificado por lucro y cuáles son los principales elementos que lo diferencian de otros tipos de homicidio en el marco jurídico?**

Legalmente, el homicidio calificado por lucro se define como aquel acto donde el perpetrador comete el delito con el objetivo explícito de obtener un beneficio económico o material. Este tipo de homicidio se diferencia de otros en que la motivación principal es el lucro, a diferencia de homicidios que podrían ser cometidos por razones emocionales, impulsivas o psicológicas.

### **4.- ¿De qué manera se considera y evalúa el daño causado al proyecto de vida de las víctimas y sus familias en casos de homicidio calificado por lucro dentro del proceso penal?**

Dentro del proceso penal, el daño al proyecto de vida de las víctimas y sus familias se considera a través de la evaluación de impacto de víctima. Este informe es presentado ante el tribunal por parte de la familia de la víctima o por especialistas en victimología. Detalla las consecuencias emocionales, sociales y económicas del homicidio, proporcionando al juez una base para entender la magnitud del impacto y considerarla en la sentencia.

#### **Objetivo Especifico 2**

Analizar el derecho comparado en los países que se han establecido el homicidio calificado por lucro y el daño al proyecto de vida.

### **5.- ¿Cómo se aborda y tipifica el homicidio calificado por lucro en diferentes sistemas jurídicos?**

En Estados Unidos, el homicidio calificado por lucro es a menudo tipificado como "homicidio en primer grado" bajo el entendimiento de que fue premeditado y cometido con intención maliciosa. En varios estados, este tipo de homicidio puede ser elegible para la pena capital

si se demuestra que el asesinato fue cometido con la intención de obtener un beneficio financiero.

**6.- ¿Cómo se reconoce y se compensa el daño al proyecto de vida de las víctimas en casos de homicidio calificado por lucro en distintos países, y qué enfoques legales son los más efectivos en esta área?**

En los Estados Unidos, el reconocimiento del daño al proyecto de vida se maneja principalmente a través de demandas civiles por daños y perjuicios presentadas por las familias de las víctimas. Además de las sanciones penales, los familiares pueden buscar compensación financiera por pérdida de ingresos futuros, dolor y sufrimiento, y pérdida de compañía.

**Objetivo Especifico 3**

Estudiar casos donde se dónde se ha ocasionado daño el proyecto de vida por el tipo penal de homicidio calificado por lucro.

**7.- ¿Podría proporcionar ejemplos de casos judiciales donde se ha reconocido el daño al proyecto de vida de las víctimas en situaciones de homicidio calificado por lucro, y cómo se han abordado estos daños en el proceso legal?**

Estados Unidos - Caso de O.J. Simpson (1995) Aunque O.J. Simpson fue absuelto en el juicio penal por los asesinatos de Nicole Brown Simpson y Ronald Goldman, la familia de Goldman ganó un juicio civil por homicidio culposo contra Simpson. En este caso, el jurado civil encontró a Simpson responsable y le ordenó pagar \$33.5 millones en daños, reconociendo la pérdida del soporte emocional y económico para la familia de Goldman, así como el impacto devastador en su proyecto de vida.

**8.- ¿Cuáles han sido los principales desafíos legales para establecer y cuantificar el daño causado al proyecto de vida de las víctimas, y qué criterios se han utilizado para su evaluación?**

Uno de los principales desafíos es la naturaleza inherentemente subjetiva del "proyecto de vida". Cada individuo tiene aspiraciones y planes únicos, lo que hace que la evaluación estandarizada sea difícil. Los tribunales a menudo deben depender de testimonios personales, informes de expertos en psicología y proyecciones de vida profesional para intentar cuantificar de manera justa la pérdida.

**9.- ¿Qué casos notables de homicidio calificado por lucro han tenido un impacto significativo en el proyecto de vida de las víctimas o sus familias?**

Caso Enron – Estados Unidos: Aunque no es un homicidio en el sentido tradicional, el colapso de Enron, impulsado por la codicia y el fraude corporativo, llevó al suicidio de Clifford Baxter, un ex ejecutivo de la compañía. Este caso resalta cómo las acciones movidas por el lucro pueden llevar a la muerte y devastar a las familias involucradas, impactando su seguridad financiera y emocional, y alterando irrevocablemente sus proyectos de vida.

**10.- ¿Cómo han influido estos casos en las leyes y políticas sobre el homicidio calificado por lucro?**

Estos casos han incentivado a revisar y fortalecer las leyes relacionadas con el homicidio calificado por lucro, aumentando las penas y estableciendo medidas más estrictas para disuadir este tipo de crímenes en la sociedad.



A handwritten signature in blue ink is written over a professional stamp. The stamp is rectangular and contains the following text: 'ABOGADO' in large, bold, black letters, and 'Reg. C.A.A. Nº 1961' in smaller black letters below it. To the left of the text is a small, stylized star or sunburst icon.



**CUESTIONARIO 02**  
**UNIVERSIDAD PARTICULAR DE CHICLAYO**  
**FACULTAD DE DERECHO Y EDUCACIÓN**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**



**Cuestionario sobre "ANÁLISIS DEL TIPO PENAL DE HOMICIDIO CALIFICADO POR LUCRO Y EL DAÑO AL PROYECTO DE VIDA"**

**Introducción** Buenos días (tardes), soy, la Bach. Verónica Mestanza Cotrina, estudiante de la escuela profesional de derecho de la Universidad UDCH, estoy realizando una investigación, que tiene como objetivo Determinar la relación entre la tipificación legal del homicidio calificado por lucro y el daño causado al proyecto de vida de las víctimas y sus familias en el contexto del sistema penal. Por tal motivo solicito su participación facilitándome algunos datos para obtener los objetivos del estudio.

**Instrucciones:** Para el desarrollo del cuestionario le solicitamos leer con cuidado y tomar el tiempo que estime pertinente para dar respuesta a cada uno de las preguntas requeridas. Las respuestas se efectuarán con lo que responda según sea su percepción, de acuerdo a lo detallado que se indica:

**Datos Generales:**

1.- Profesión: Abogado    2.- Lugar de trabajo: Municipalidad Distrital de Pichari

3.- Sexo: Masculino  Femenino ( )

**Objetivo General**

Determinar la relación entre la tipificación legal del homicidio calificado por lucro y el daño causado al proyecto de vida de las víctimas y sus familias en el contexto del sistema penal.

**1.- ¿Cómo influye la tipificación del homicidio calificado por lucro en la determinación de la reparación del daño a las víctimas y sus familias, considerando el impacto en sus proyectos de vida?**

El homicidio calificado por lucro, según el Código Penal peruano, es un agravante que eleva la gravedad de la conducta debido al móvil económico. En estos casos, la reparación civil a las víctimas y sus familias no solo abarca los daños materiales, sino también el perjuicio al proyecto de vida. La doctrina y jurisprudencia consideran este impacto en la determinación de la compensación, pero la evaluación suele ser compleja al intentar cuantificar un proyecto de vida truncado.

**2.- ¿Cómo aborda el sistema penal el impacto en el proyecto de vida de las víctimas en casos de homicidio calificado por lucro y qué cambios legislativos se sugieren para mejorar la justicia en este aspecto?**

El sistema penal peruano ha comenzado a reconocer la importancia de considerar el proyecto de vida en la reparación, influido por estándares internacionales como la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Sin embargo, se requiere una legislación más específica que establezca directrices claras sobre cómo valorar este concepto. Una reforma sugerida es que se incluya un protocolo para la cuantificación del proyecto de vida en las sentencias por homicidio.

#### **Objetivo Especifico 1**

Identificar el tipo penal de homicidio calificado por lucro y el daño al proyecto de vida.

### **3.- ¿Cómo se define legalmente el homicidio calificado por lucro y cuáles son los principales elementos que lo diferencian de otros tipos de homicidio en el marco jurídico?**

En el marco jurídico peruano, el homicidio calificado por lucro se define como la muerte causada con el propósito de obtener un beneficio económico. Se diferencia de otros tipos de homicidio por el dolo específico de lucro, que constituye un agravante que aumenta la pena privativa de libertad, generalmente de 15 a 25 años o cadena perpetua.

### **4.- ¿De qué manera se considera y evalúa el daño causado al proyecto de vida de las víctimas y sus familias en casos de homicidio calificado por lucro dentro del proceso penal?**

Aunque la legislación peruana contempla la reparación integral en casos de homicidio, la evaluación del daño al proyecto de vida aún carece de un marco claro y uniforme. La práctica judicial actual depende en gran medida de la interpretación del juez, apoyada en informes periciales sobre el impacto psicosocial y económico en las víctimas.

#### **Objetivo Especifico 2**

Analizar el derecho comparado en los países que se han establecido el homicidio calificado por lucro y el daño al proyecto de vida.

### **5.- ¿Cómo se aborda y tipifica el homicidio calificado por lucro en diferentes sistemas jurídicos?**

En sistemas como el español o mexicano, el homicidio por lucro también se considera una forma agravada de asesinato. Aunque el elemento de lucro es similar, los mecanismos de reparación difieren, siendo algunos más avanzados en reconocer el proyecto de vida dentro de la compensación económica.

**6.- ¿Cómo se reconoce y se compensa el daño al proyecto de vida de las víctimas en casos de homicidio calificado por lucro en distintos países, y qué enfoques legales son los más efectivos en esta área?**

En jurisdicciones como Argentina y Colombia, el daño al proyecto de vida ha sido formalmente incorporado en la reparación civil, influenciado por precedentes de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Estos enfoques buscan asegurar que la compensación aborde tanto el daño patrimonial como el no patrimonial de manera integral

**Objetivo Especifico 3**

Estudiar casos donde se dónde se ha ocasionado daño el proyecto de vida por el tipo

**7.- ¿Podría proporcionar ejemplos de casos judiciales donde se ha reconocido el daño al proyecto de vida de las víctimas en situaciones de homicidio calificado por lucro, y cómo se han abordado estos daños en el proceso legal?**

Existen precedentes en los que tribunales peruanos y extranjeros han reconocido la afectación del proyecto de vida en homicidios por lucro, aunque la aplicación práctica sigue siendo inconsistente. En Perú, un caso emblemático fue el de una familia que logró obtener una reparación significativa basada en la destrucción del proyecto de vida, sustentado por informes periciales psicológicos y socioeconómicos.

**8.- ¿Cuáles han sido los principales desafíos legales para establecer y cuantificar el daño causado al proyecto de vida de las víctimas, y qué criterios se han utilizado para su evaluación?**

Los principales desafíos radican en la subjetividad al estimar el valor de un proyecto de vida. Los criterios suelen incluir aspectos como expectativas laborales, estabilidad emocional y relaciones familiares, pero aún faltan parámetros técnicos estandarizados que eviten decisiones arbitrarias.

**9.- ¿Qué casos notables de homicidio calificado por lucro han tenido un impacto significativo en el proyecto de vida de las víctimas o sus familias?**

Algunos casos recientes en Latinoamérica y Europa han provocado revisiones en la legislación para incorporar mejor el impacto sobre el proyecto de vida en la reparación civil. Estos casos han influido en el desarrollo de doctrinas y reformas legales que buscan hacer justicia de manera más equitativa.

**10.- ¿Cómo han influido estos casos en las leyes y políticas sobre el homicidio calificado por lucro?**

Las reformas en países como Colombia han incorporado la figura del daño al proyecto de vida de manera más explícita, lo cual ha influido en políticas de reparación en homicidios calificados. En Perú, se han dado pasos hacia una mayor protección de las víctimas, pero la normativa aún necesita desarrollarse en aspectos específicos.



Enrique Pestel Calderón  
ABOGADO  
C.A.J. Nº 1347



## **CUESTIONARIO 03**

**UNIVERSIDAD PARTICULAR DE CHICLAYO  
FACULTAD DE DERECHO Y EDUCACIÓN  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**



### **Cuestionario sobre "ANÁLISIS DEL TIPO PENAL DE HOMICIDIO CALIFICADO POR LUCRO Y EL DAÑO AL PROYECTO DE VIDA"**

**Introducción** Buenos días (tardes), soy, la Bach. Verónica Mestanza Cotrina, estudiante de la escuela profesional de derecho de la Universidad UDCH, estoy realizando una investigación, que tiene como objetivo Determinar la relación entre la tipificación legal del homicidio calificado por lucro y el daño causado al proyecto de vida de las víctimas y sus familias en el contexto del sistema penal. Por tal motivo solicito su participación facilitándome algunos datos para obtener los objetivos del estudio.

**Instrucciones:** Para el desarrollo del cuestionario le solicitamos leer con cuidado y tomar el tiempo que estime pertinente para dar respuesta a cada uno de las preguntas requeridas. Las respuestas se efectuarán con lo que responda según sea su percepción, de acuerdo a lo detallado que se indica:

#### **Datos Generales:**

1.- Profesión..... 2.- Lugar de trabajo: Municipalidad Distrital de Pichari

3.- Sexo: Masculino ( ) Femenino ( )

#### **Objetivo General**

Determinar la relación entre la tipificación legal del homicidio calificado por lucro y el daño causado al proyecto de vida de las víctimas y sus familias en el contexto del sistema penal.

**1.- ¿Cómo influye la tipificación del homicidio calificado por lucro en la determinación de la reparación del daño a las víctimas y sus familias, considerando el impacto en sus proyectos de vida?**

Al destacar el lucro como motivo, se pone en evidencia la gravedad y la naturaleza calculada del crimen, lo que puede influir en las medidas de justicia restaurativa ofrecidas. Esto podría incluir formas más significativas de compensación y programas de apoyo para las familias, buscando restaurar en parte los proyectos de vida afectados por la pérdida.

**2.- ¿Cómo aborda el sistema penal el impacto en el proyecto de vida de las víctimas en casos de homicidio calificado por lucro y qué cambios legislativos se sugieren para mejorar la justicia en este aspecto?**

Aunque el sistema penal tradicionalmente se enfoca en la punición, existe un creciente interés en integrar la justicia restaurativa, que considera el impacto en el proyecto de vida

de las víctimas. Cambios legislativos podrían incluir la obligatoriedad de encuentros restaurativos entre el ofensor y los representantes de las víctimas, donde se discutan y negocien directamente las compensaciones y apoyos a largo plazo.

### **Objetivo Especifico 1**

Identificar el tipo penal de homicidio calificado por lucro y el daño al proyecto de vida.

### **3.- ¿Cómo se define legalmente el homicidio calificado por lucro y cuáles son los principales elementos que lo diferencian de otros tipos de homicidio en el marco jurídico?**

Una característica distintiva del homicidio calificado por lucro es el nivel de premeditación y planificación involucrada. A diferencia de los homicidios impulsivos o en defensa propia, este tipo de homicidio implica una planificación detallada y el uso de estrategias para maximizar el beneficio económico derivado del crimen.

### **4.- ¿De qué manera se considera y evalúa el daño causado al proyecto de vida de las víctimas y sus familias en casos de homicidio calificado por lucro dentro del proceso penal?**

El daño al proyecto de vida también influye en las deliberaciones sobre la reparación del daño. El tribunal puede ordenar compensaciones económicas que reflejen no solo el apoyo financiero que la víctima hubiera proporcionado, sino también compensaciones por el daño emocional y la interrupción de los proyectos de vida de los familiares, como la educación de los hijos o el soporte a otros miembros dependientes.

### **Objetivo Especifico 2**

Analizar el derecho comparado en los países que se han establecido el homicidio calificado por lucro y el daño al proyecto de vida.

### **5.- ¿Cómo se aborda y tipifica el homicidio calificado por lucro en diferentes sistemas jurídicos?**

En el Reino Unido, los homicidios se dividen en "asesinato" y "homicidio involuntario", con el asesinato siendo el más grave. Un asesinato cometido por lucro, donde el acusado tuvo la intención de matar o causar un daño grave por razones financieras, se clasifica bajo asesinato y es punible con cadena perpetua, siendo la pena mínima recomendada influenciada por el motivo económico.

**6.- ¿Cómo se reconoce y se compensa el daño al proyecto de vida de las víctimas en casos de homicidio calificado por lucro en distintos países, y qué enfoques legales son los más efectivos en esta área?**

Canadá ofrece un enfoque comprensivo mediante programas provinciales de compensación a víctimas, que incluyen asesoramiento, gastos médicos y apoyo financiero para dependientes. El reconocimiento del daño al proyecto de vida en estos programas es integral, abarcando tanto el soporte económico como el emocional.

**Objetivo Especifico 3**

Estudiar casos donde se dónde se ha ocasionado daño el proyecto de vida por el tipo

**7.- ¿Podría proporcionar ejemplos de casos judiciales donde se ha reconocido el daño al proyecto de vida de las víctimas en situaciones de homicidio calificado por lucro, y cómo se han abordado estos daños en el proceso legal?**

Canadá - Caso de Tim Bosma (2013) Dellen Millard y Mark Smich fueron condenados por el asesinato de Tim Bosma, quien fue asesinado después de que Millard y Smich tomaran una prueba de manejo en su camioneta, que luego robaron. El tribunal canadiense ordenó compensaciones para la familia de Bosma, reconociendo el impacto psicológico y económico en la vida de la familia, especialmente en la de su esposa e hija.

**8.- ¿Cuáles han sido los principales desafíos legales para establecer y cuantificar el daño causado al proyecto de vida de las víctimas, y qué criterios se han utilizado para su evaluación?**

La cuantificación de la compensación involucra variables que pueden ser difíciles de monetizar, como el potencial de carrera no realizado, la pérdida de experiencias vitales y el sufrimiento emocional prolongado. Los criterios utilizados incluyen la edad de la víctima, su salud previa, logros profesionales hasta la fecha, y el testimonio de lo que aspiraban a lograr, todo lo cual debe ser convertido en términos financieros.

**9.- ¿Qué casos notables de homicidio calificado por lucro han tenido un impacto significativo en el proyecto de vida de las víctimas o sus familias?**

Caso de Susan Neill-Fraser – Australia: En 2009, Susan Neill-Fraser fue condenada por el asesinato de su pareja, Bob Chappell, supuestamente motivada por la herencia. Aunque ella mantiene su inocencia y el caso es controvertido, el impacto en las familias involucradas ha sido profundo, con batallas legales continuas que afectan su bienestar y proyectos de vida.

**10.- ¿Cómo han influido estos casos en las leyes y políticas sobre el homicidio calificado por lucro?**

Estos casos han provocado un debate público sobre la efectividad de las leyes actuales relacionadas con el homicidio calificado por lucro, lo que ha generado presión para reformar dichas leyes y políticas, garantizando así una mayor coherencia y adecuación a las necesidades de la sociedad contemporánea.



C.A/A N° 2536  
DNF: 77176470  
Jhoseny Guillen Jaregari



**CUESTIONARIO 04**  
**UNIVERSIDAD PARTICULAR DE CHICLAYO**  
**FACULTAD DE DERECHO Y EDUCACIÓN**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**



**Cuestionario sobre "ANÁLISIS DEL TIPO PENAL DE HOMICIDIO CALIFICADO POR LUCRO Y EL DAÑO AL PROYECTO DE VIDA"**

**Introducción** Buenos días (tardes), soy, la Bach. Verónica Mestanza Cotrina, estudiante de la escuela profesional de derecho de la Universidad UDCH, estoy realizando una investigación, que tiene como objetivo Determinar la relación entre la tipificación legal del homicidio calificado por lucro y el daño causado al proyecto de vida de las víctimas y sus familias en el contexto del sistema penal. Por tal motivo solicito su participación facilitándome algunos datos para obtener los objetivos del estudio.

**Instrucciones:** Para el desarrollo del cuestionario le solicitamos leer con cuidado y tomar el tiempo que estime pertinente para dar respuesta a cada uno de las preguntas requeridas. Las respuestas se efectuarán con lo que responda según sea su percepción, de acuerdo a lo detallado que se indica:

**Datos Generales:**

1.- Profesión..... 2.- Lugar de trabajo.....

3.- Sexo: Masculino ( ) Femenino ( )

**Objetivo General**

Determinar la relación entre la tipificación legal del homicidio calificado por lucro y el daño causado al proyecto de vida de las víctimas y sus familias en el contexto del sistema penal.

**1.- ¿Cómo influye la tipificación del homicidio calificado por lucro en la determinación de la reparación del daño a las víctimas y sus familias, considerando el impacto en sus proyectos de vida?**

La gravedad asignada a los homicidios calificados por lucro puede llevar a cambios en las políticas públicas y en el enfoque de los sistemas judiciales hacia estos crímenes. Esto puede resultar en una mayor atención y recursos destinados a la protección de las familias de las víctimas, así como en el fortalecimiento de los mecanismos legales para asegurar compensaciones adecuadas.

**2.- ¿Cómo aborda el sistema penal el impacto en el proyecto de vida de las víctimas en casos de homicidio calificado por lucro y qué cambios legislativos se sugieren para mejorar la justicia en este aspecto?**

Se sugiere legislar para que el testimonio de impacto de la víctima sea un componente obligatorio en el proceso judicial de casos de homicidio calificado por lucro. Esto permitiría

a los jueces tener una perspectiva más profunda del daño emocional y del trastorno en el proyecto de vida de los familiares, influenciando tanto la sentencia como las compensaciones otorgadas.

### **Objetivo Especifico 1**

Identificar el tipo penal de homicidio calificado por lucro y el daño al proyecto de vida.

### **3.- ¿Cómo se define legalmente el homicidio calificado por lucro y cuáles son los principales elementos que lo diferencian de otros tipos de homicidio en el marco jurídico?**

En términos de sentencia, el homicidio calificado por lucro se diferencia de otros tipos de homicidio por las penas más severas que generalmente conlleva. La ley penal en muchas jurisdicciones establece que la presencia de motivos financieros como una razón fundamental detrás del homicidio agrava la naturaleza del delito, lo que resulta en sentencias más largas y menos posibilidades de atenuantes.

### **4.- ¿De qué manera se considera y evalúa el daño causado al proyecto de vida de las víctimas y sus familias en casos de homicidio calificado por lucro dentro del proceso penal?**

Para una evaluación más técnica y detallada, se pueden incorporar peritajes de expertos en psicología y trabajo social. Estos profesionales analizan y presentan informes sobre el impacto psicológico a largo plazo y las necesidades futuras de la familia, lo que ayuda al tribunal a establecer una compensación más justa y adecuada basada en necesidades reales y proyectadas.

### **Objetivo Especifico 2**

Analizar el derecho comparado en los países que se han establecido el homicidio calificado por lucro y el daño al proyecto de vida.

### **5.- ¿Cómo se aborda y tipifica el homicidio calificado por lucro en diferentes sistemas jurídicos?**

En Alemania, el homicidio calificado incluye casos donde la perpetradora mata a alguien para obtener un beneficio material, clasificándolo bajo "Mord" (asesinato). El código penal alemán estipula que estos casos se consideran particularmente graves y están sujetos a cadena perpetua, reflejando la premeditación y la intención detrás del crimen.

**6.- ¿Cómo se reconoce y se compensa el daño al proyecto de vida de las víctimas en casos de homicidio calificado por lucro en distintos países, y qué enfoques legales son los más efectivos en esta área?**

Australia también utiliza un sistema de compensación a víctimas que incluye pagos por dolor y sufrimiento y pérdida de ingresos futuros. Además, algunos estados ofrecen programas de asistencia que incluyen ayuda psicológica y asesoría legal para las familias afectadas.

**Objetivo Especifico 3**

Estudiar casos donde se dónde se ha ocasionado daño el proyecto de vida por el tipo

**7.- ¿Podría proporcionar ejemplos de casos judiciales donde se ha reconocido el daño al proyecto de vida de las víctimas en situaciones de homicidio calificado por lucro, y cómo se han abordado estos daños en el proceso legal?**

Reino Unido - Caso de Helen McCourt (1988) Ian Simms fue condenado por el asesinato de Helen McCourt basado en evidencia circunstancial y ADN. A pesar de que el cuerpo nunca fue encontrado, el caso resaltó cómo el sistema judicial del Reino Unido maneja situaciones donde el impacto emocional y el cierre son difíciles de alcanzar. La madre de Helen lideró una campaña exitosa para cambiar la ley, conocida como "Helen's Law", que impide la liberación de asesinos que se niegan a revelar la ubicación de los cuerpos de sus víctimas, abordando el trauma continuo en las familidades.

**8.- ¿Cuáles han sido los principales desafíos legales para establecer y cuantificar el daño causado al proyecto de vida de las víctimas, y qué criterios se han utilizado para su evaluación?**

Existen variaciones significativas en cómo se manejan estos casos entre diferentes jurisdicciones legales. Algunos sistemas legales pueden tener mecanismos bien establecidos y aceptados para la evaluación de tales daños, mientras que otros pueden carecer de precedentes claros o de legislación específica, lo que puede resultar en inconsistencias y dificultades para las víctimas y sus familias al buscar justicia.

**9.- ¿Qué casos notables de homicidio calificado por lucro han tenido un impacto significativo en el proyecto de vida de las víctimas o sus familias?**

Caso de Helle Crafts – Estados Unidos: En 1986, Helle Crafts, una azafata, fue asesinada por su esposo Richard Crafts en Connecticut. El móvil detrás del asesinato se consideró parcialmente financiero, relacionado con su divorcio en curso y la disputa sobre sus bienes.

El caso tuvo un impacto devastador en sus tres hijos y en su familia extendida, desplazando completamente sus vidas y futuro.

**10.- ¿Cómo han influido estos casos en las leyes y políticas sobre el homicidio calificado por lucro?**

La repercusión de estos casos en las leyes y políticas sobre el homicidio calificado por lucro ha llevado a un análisis exhaustivo de los vacíos legales y deficiencias en el sistema judicial, lo que ha impulsado iniciativas para cerrar estas brechas y mejorar la prevención, detección y persecución de estos crímenes.





**CUESTIONARIO 05**  
**UNIVERSIDAD PARTICULAR DE CHICLAYO**  
**FACULTAD DE DERECHO Y EDUCACIÓN**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**



**Cuestionario sobre "ANÁLISIS DEL TIPO PENAL DE HOMICIDIO CALIFICADO POR LUCRO Y EL DAÑO AL PROYECTO DE VIDA"**

**Introducción** Buenos días (tardes), soy, la Bach. Verónica Mestanza Cotrina, estudiante de la escuela profesional de derecho de la Universidad UDCH, estoy realizando una investigación, que tiene como objetivo Determinar la relación entre la tipificación legal del homicidio calificado por lucro y el daño causado al proyecto de vida de las víctimas y sus familias en el contexto del sistema penal. Por tal motivo solicito su participación facilitándome algunos datos para obtener los objetivos del estudio.

**Instrucciones:** Para el desarrollo del cuestionario le solicitamos leer con cuidado y tomar el tiempo que estime pertinente para dar respuesta a cada uno de las preguntas requeridas. Las respuestas se efectuarán con lo que responda según sea su percepción, de acuerdo a lo detallado que se indica:

**Datos Generales:** Ana Cecilia Cooper Quiñones

1.- Profesión: Abogada      2.- Lugar de trabajo: Abogada independiente

3.- Sexo: Masculino ( ) Femenino (x)

**Objetivo General**

Determinar la relación entre la tipificación legal del homicidio calificado por lucro y el daño causado al proyecto de vida de las víctimas y sus familias en el contexto del sistema penal.

**1.- ¿Cómo influye la tipificación del homicidio calificado por lucro en la determinación de la reparación del daño a las víctimas y sus familias, considerando el impacto en sus proyectos de vida?**

La tipificación enfatiza la condena social del uso de la violencia para obtener beneficios económicos, lo que refuerza el valor ético de la vida humana frente al materialismo. Este enfoque puede fomentar una reflexión más profunda sobre los valores sociales y motivar iniciativas comunitarias y educativas para prevenir tales crímenes, buscando proteger el tejido social y los proyectos de vida comunitarios.

**2.- ¿Cómo aborda el sistema penal el impacto en el proyecto de vida de las víctimas en casos de homicidio calificado por lucro y qué cambios legislativos se sugieren para mejorar la justicia en este aspecto?**

Se recomienda una reforma en la capacitación de jueces y policías para sensibilizarlos sobre la importancia del proyecto de vida de las víctimas en su evaluación de los casos de

homicidio por lucro. Esto incluiría entrenamiento en técnicas de evaluación del impacto psicológico y en el entendimiento de la pérdida económica y de oportunidades educativas y profesionales que enfrentan los familiares de las víctimas.

#### **Objetivo Especifico 1**

Identificar el tipo penal de homicidio calificado por lucro y el daño al proyecto de vida.

### **3.- ¿Cómo se define legalmente el homicidio calificado por lucro y cuáles son los principales elementos que lo diferencian de otros tipos de homicidio en el marco jurídico?**

El homicidio calificado por lucro se diferencia de otros delitos graves como el asesinato por emoción violenta o los homicidios cometidos bajo coacción, donde las circunstancias atenuantes pueden reducir la culpabilidad del acusado.

### **4.- ¿De qué manera se considera y evalúa el daño causado al proyecto de vida de las víctimas y sus familias en casos de homicidio calificado por lucro dentro del proceso penal?**

El daño causado al proyecto de vida de las víctimas y sus familias puede influir directamente en la duración y severidad de la sentencia impuesta al culpable. Los jueces pueden considerar este daño como un factor agravante que justifica penas más severas, reflejando no solo la pérdida de la vida sino también el impacto duradero en quienes rodeaban a la víctima.

#### **Objetivo Especifico 2**

Analizar el derecho comparado en los países que se han establecido el homicidio calificado por lucro y el daño al proyecto de vida.

### **5.- ¿Cómo se aborda y tipifica el homicidio calificado por lucro en diferentes sistemas jurídicos?**

En Japón, el homicidio por ganancia es tratado con gran severidad. La ley japonesa no solo considera la premeditación sino también la naturaleza del beneficio financiero como un agravante que puede llevar a penas de prisión prolongadas y, en casos extremadamente graves, a la pena de muerte. La tipificación se enfoca en la intención y la planificación detrás del acto más que en la acción en sí misma.

**6.- ¿Cómo se reconoce y se compensa el daño al proyecto de vida de las víctimas en casos de homicidio calificado por lucro en distintos países, y qué enfoques legales son los más efectivos en esta área?**

En Sudáfrica, el sistema de compensación es menos desarrollado en comparación con los países occidentales, pero ha habido esfuerzos para mejorar el apoyo a las víctimas de crímenes violentos a través de la Victim Support Services. Aunque el reconocimiento legal del daño al proyecto de vida es limitado, hay iniciativas no gubernamentales que buscan llenar este vacío, proporcionando apoyo psicosocial y asistencia legal.

**Objetivo Especifico 3**

Estudiar casos donde se dónde se ha ocasionado daño el proyecto de vida por el tipo penal de homicidio calificado por lucro.

**7.- ¿Podría proporcionar ejemplos de casos judiciales donde se ha reconocido el daño al proyecto de vida de las víctimas en situaciones de homicidio calificado por lucro, y cómo se han abordado estos daños en el proceso legal?**

Sudáfrica - Caso de Reeve Steenkamp (2013) Oscar Pistorius fue condenado por el homicidio de su novia, Reeve Steenkamp. Aunque el motivo no fue clasificado como lucro, el caso es notable por cómo el tribunal sudafricano manejó la compensación y el reconocimiento del daño emocional y psicológico a la familia de Steenkamp. La familia también llegó a un acuerdo civil fuera de la corte con Pistorius, que incluía compensación financiera.

**8.- ¿Cuáles han sido los principales desafíos legales para establecer y cuantificar el daño causado al proyecto de vida de las víctimas, y qué criterios se han utilizado para su evaluación?**

Recopilar la evidencia adecuada para respaldar el reclamo de daños al proyecto de vida puede ser extremadamente desafiante. Esto incluye reunir testimonios de expertos, informes médicos, registros laborales y personales, y otros documentos que puedan demostrar concretamente el impacto del crimen.

**9.- ¿Qué casos notables de homicidio calificado por lucro han tenido un impacto significativo en el proyecto de vida de las víctimas o sus familias?**

Caso de Harold Shipman – Reino Unido: Harold Shipman, un médico británico, fue hallado culpable de asesinar a más de 200 de sus pacientes. Muchos creen que algunos asesinatos fueron motivados por el lucro, como falsificar testamentos y robar dinero de las

víctimas. Este caso no solo impactó a las familias de las víctimas, quienes perdieron a sus seres queridos, sino que también afectó profundamente la confianza en el sistema médico.

**10.- ¿Cómo han influido estos casos en las leyes y políticas sobre el homicidio calificado por lucro?**

Estos casos han sido catalizadores clave para la revisión y reforma de las leyes y políticas relacionadas con el homicidio calificado por lucro, promoviendo una mayor colaboración entre las autoridades legislativas, judiciales y policiales para desarrollar estrategias más efectivas en la lucha contra este tipo de delitos y garantizar la justicia para las víctimas y sus familias.



call 011815